

FORMULARIO N° 2

DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 04 DE 2020, PARA EL “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE” FORMULADAS EN AUDIENCIA INFORMATIVA Y MEDIANTE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DEL PROCESO

EL Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH SE PERMITE INFORMAR A TODOS LOS INTERESADOS QUE LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERA INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N° 3, IGUALMENTE INFORMA QUE MODIFICARÁ MEDIANTE ALCANCE AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OTORGANDO LA POSIBILIDAD A LOS INTERESADOS DE PRESENTAR MÁS OBSERVACIONES AL IGUAL QUE AMPLIARÁ EL PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIONES, POR LO CUAL LOS INVITA A SEGUIR CONSULTANDO EL SIGUIENTE LINK:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

- Mediante correo electrónico del viernes 2 de marzo de 2020 16:07 se presentaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN

En la página No. 2 del documento técnico de soporte, manifiesta lo siguiente:

“Que el 26 de junio de 2019 se suscribió el Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 022 (LA AGENCIA) y 486 (CNMH) mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 09 de junio de 2021. En la misma fecha se suscribió el Otrosí No. 1 al Acuerdo Específico No. 048 de 2017 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 09 de junio de 2021.”

De acuerdo con el plazo del contrato se hace necesario que la entidad nuevamente prorrogue el convenio Interadministrativo y el acuerdo específico mencionados.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que en la actualidad la agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas está adelantando los trámites de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 022 y del Acuerdo Específico No. 048 con el Centro Nacional de Memoria histórica, sin embargo, aclara que dichos trámites institucionales no afectan ni la contratación ni la ejecución del proyecto, lo anterior teniendo en cuenta que los Patrimonios Autónomos Derivados se encuentran cubiertos por el Plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil 102 de 2016, cuyo plazo de ejecución va hasta el 2026.

OBSERVACIÓN

En la página 5, del documento de técnico de soporte el numeral 1.2.2 Obligaciones de carácter específico, expresa:

1.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

- 1.2.2.1. Presentar a la Interventoría la apropiación de los diseños arquitectónicos y los diseños y estudios complementarios e ingenierías de detalle con la totalidad de los ajustes o la versión final de los estudios y diseños técnicos, así como del diseño arquitectónico del Museo de Memoria de Colombia, con el fin de optimizarlo en aspectos de calidad, funcionalidad y presupuesto de obra.
- 1.2.2.2. Aprobar los planos de construcción y especificaciones de obra, estudios y planos de detalle, planos record de construcción (Planos As Built), junto con el Diseñador del Proyecto realizando una evaluación integral del mismo que propenda, a partir de su experiencia, por una mejora en los procesos y los costos, estudios y planos de detalle, planes y record de construcción, los cuales deben estar aprobados por la Interventoría del Proyecto.

Solicito a la entidad eliminar estos dos aspectos, ya que el proyecto corresponde netamente a la Construcción, y teniendo en cuenta que existen diseños de ingeniería a nivel de detalle, de acuerdo a esto se contrató la consultoría para realizar los estudios y diseños, no tiene sentido que la entidad le exija al contratista de obra, actividades que fueron ejecutadas por otro contratista y las cuales debieron ser aprobadas en su momento, por lo que el contratista de obra en principio no debería aprobar planos.

Si la entidad lo que desea es revisión, ajustes, con el fin de optimizarlo en aspectos de calidad, funcionalidad y presupuesto, debe considerar esto dentro del presupuesto de obra al igual que dentro del plazo inicialmente determinado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A.F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite aclarar que las obligaciones enunciadas anteriormente por el postulante se mantienen dentro del Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que pueden haber variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas por el constructor, previo aval de los diseñadores.

Es de aclarar que el equipo de la consultoría realizará un acompañamiento y seguimiento a la obra, con el fin de buscar soluciones técnicas a los inconvenientes que se puedan presentar o aclaración de inquietudes que el constructor plantee dentro del proceso de ejecución de obra. Sin embargo, el proceso de apropiación de diseños se establece con el fin de que el constructor revise la viabilidad técnica de la construcción del edificio y evitar riesgos asociados a que, por la falta de revisión de la documentación técnica, establezca que no puede ejecutar el proyecto.

Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos record o “as built”, es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad del mismo, previa validación de la interventoría y los asesores técnicos de la consultoría de diseños.

OBSERVACIÓN

En la página 10, la nota 2 del numeral 1.4 presupuesto estimado, señala:

Nota 2: Tampoco serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas en donde alguno de los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, razón por la cual en el evento que se presente este evento, será rechazada.

Solicito a la entidad reconsiderar el porcentaje para aumentar el precio oficial, ya que muchos de los precios del presupuesto oficial se encuentran por debajo del precio regular del mercado, lo cual puede acarrear el riesgo de terminación del proyecto dentro del plazo estipulado.

Sugiero que el valor máximo pueda ser el veinte por ciento, toda vez que existen precios como el acero, concretos estructurales cuyos precios se encuentran por fuera del rango del valor comercial y además, que los precios unitarios no se ajustaran por incremento por IPC.

Aunado a lo anterior las mismas especificaciones técnicas contemplan lo siguiente:

“1.3. Planos, especificaciones y muestras físicas

Los planos, las especificaciones, los anexos que se entregan y las muestras físicas de materiales y elementos de carpintería que se exigen, se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales y los productos de carpintería, en la forma que figura en los planos. Cualquier detalle que se haya omitido en planos, especificaciones, anexos, muestras físicas, o en todos estos, y que deba tomar parte en la construcción, no exime al contratista de su ejecución, ni podrán tomarse como base para reclamaciones posteriores, por lo tanto queda obligado a cumplir con éstas especificaciones y muestras físicas. El contratista se ceñirá en un todo de acuerdo con los planos, cualquier detalle que se muestre en planos y que no figure en las especificaciones o que se encuentre en éstas pero no aparezcan en los planos tendrá tanta... subrayado y cursiva fuera de texto.
Por lo que solicito que la entidad acoja dicha sugerencia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A.F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que mantiene lo establecido en el Documento técnico de Soporte. Se aclara que el presupuesto y los costos asociados a las actividades tienen un estudio de precios de mercado válidos y vigentes, sin embargo, el Patrimonio Autónomo en aras de permitir que los postulantes puedan definir unos precios diferentes da la opción de que los precios de las actividades puedan subir o reducirse en un 10% por arriba o por debajo, con el fin de hacer las propuestas competitivas y cubriendo las posibles variaciones de costos que se pudieran haber presentado.

OBSERVACIÓN

En la página 18, la entidad en su numeral 2.2.1 exige:

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- **Para Postulantes Nacionales**

Máximo TRES (3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m²)**, y un presupuesto sumado de mínimo dos (2) veces el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y deberán **encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

Al menos uno de los proyectos certificados debe cumplir con las siguientes características:

- i) Altura mínima de 20 ml.
- ii) Construcción de dos (2) sótanos como mínimo.
- iii) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Con respecto a la experiencia solicitada es claro que exigir dos veces el presupuesto oficial, es extremadamente exagerado lo cual restringe la participación de interesados en el proceso.

Aparte de lo anterior, lo que hace aún más limitante, aparte del número de contratos que se exige, es el corto periodo de tiempo de quince años en el que hayan ejecutado los contratos.

Solicito:

1. *Que la entidad amplíe el número de contratos a acreditar, con mínimo uno y máximo cinco contratos.*
2. *Que el valor total de la sumatoria de los contratos, sea mayor o igual al cien por ciento del presupuesto oficial.*

Que se amplíe el periodo de tiempo en el cual se ejecutaron los contratos a mínimo la entrada en vigencia de la Norma Sismo Resistente del año 1998, ya que con esto se permite aumentar la pluralidad de oferentes y de esta manera aquellos proyectos de características similares al cual se desea ejecutar, se puedan acreditar.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que la observación presentada por el postulante no es aceptada manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, esto basado en las siguientes premisas:

1. El número de contratos solicitados es de (Máximo TRES (3)), para certificar la experiencia, de las cuales al menos UNO (1) de los contratos que presenten los postulantes cumpla con las condiciones de área que requiere contratar el Patrimonio Autónomo en metros cuadrados.
2. En relación con el valor total se busca que al menos dentro de los tres contratos que se pretendan certificar, estos cumplan con 2 veces el presupuesto establecido en el Documento Técnico de Soporte, con el fin de verificar que el postulante que se seleccione ha tenido la experiencia y capacidad de realizar contrataciones de este tipo y con estas magnitudes de presupuesto en diferentes proyectos.
3. Por otro lado, se requiere que los postulantes cuenten con una experiencia no superior a los de QUINCE (15) años de ejecución de los proyectos con el fin de tener la certeza que son empresas que han estado activas en el sector de la construcción dentro de los últimos quince años y han adoptado y aplicado las últimas tecnologías en los sistemas constructivos para las edificaciones.

OBSERVACIÓN

Con respecto a la Nota 1 de la experiencia solicitada la entidad manifiesta:

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

En caso que los contratos a acreditar incluyan dentro de su objeto construcción y adicionalmente incluyan ampliación o reforzamiento o remodelación o mantenimiento o modificaciones o adecuaciones o reparaciones

¿Cómo tomara la entidad estos contratos para la evaluación, en cuanto al valor?

- 1. ¿Tendrá en cuenta solamente el valor de las actividades que obedecieron a construcción?*
- 2. ¿No tendrá en cuenta esta serie de contratos?*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite aclarar que tal como lo dice la Nota 1 del numeral **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, que a la letra dice:

(...) **“Nota 1:** Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.”

(...)

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos de edificaciones nuevas. Contratos con actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares no serán tenidas en cuenta como certificaciones válidas para avalar la experiencia.

OBSERVACIÓN

Cuando la entidad cita en la experiencia solicitada, “cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial”, a que hace referencia con edificaciones comerciales, fabril e industrial, institucional, dotacional y lugares de reunión, ya que no se encuentran las definiciones dentro del documento técnico de soporte.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite aclarar que los grupos de ocupación referidos en el Documento Técnico de Soporte, son los que se establecen en el Título K de la NSR – 10.

OBSERVACIÓN

En la experiencia habilitante se exige:

“Al menos uno de los proyectos certificados debe cumplir con las siguientes características:

i) Altura mínima de 20 ml.

ii) Construcción de dos (2) sótanos como mínimo.

iii) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros)."
Negrita, cursiva y subrayado fuera de texto.

Solicito a la entidad la eliminación del numeral ii) el cual hace referencia a la construcción de dos (2) sótanos como mínimo, ya que dentro del proyecto a ejecutar solamente se contempla la construcción de un sótano, por lo que resulta incoherente y limitante exigir dicho requisito.

Lo anterior se puede corroborar tanto en los planos como las especificaciones técnicas de construcción.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que si bien el edificio a construir para el Museo de Memoria de Colombia plantea únicamente la construcción de UN (1) sótano, este tiene unas características técnicas especiales ya que la altura entre piso y placa corresponde a 4.14 metros de área libre, En este sentido, los procesos constructivos para este tipo de sótanos, difiere con respecto a la construcción de un sótano de alturas promedio por tal razón se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Solicito a la entidad reconsiderar las exigencias del numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.

En el cual se solicita:

“... ”

i) Edificaciones nuevas del grupo institucional y/o comercial (Exceptuando salas de belleza y afines, almacenes, mercados, supermercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias, bodegas, centros de distribución al detal y por mayor).

ii) Altura mínima de 20 ml.

iii) Construcción de dos (2) sótanos como mínimo.

iv) En el desarrollo de la construcción se debe contar con más de dos (2) pisos a doble o triple altura.

v) La edificación presentada debe haberse realizado con placas post – tensadas con luces entre 10 m. y 20 m. .

vi) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros)."
Negrita, cursiva y subrayado fuera de texto

Solicito que la entidad elimine estos dos requisitos ya que el proyecto a construir no tiene dos sótanos y el área de las placas post - tensadas es mucho menor que las placas aligeradas, por lo que exigir este aspecto restringe la participación de los interesados.

Área total de placas = 17.360,45 m²

Área total placa aligerada = 14.145,45 m²

Área total placas post – tensadas = 3.215,00 m²

Tal y como se puede apreciar el área de placas post – tensadas, corresponde al 18,52%, por lo que exigir este tipo de actividades aparte de ser poco representativa, restringe la participación de los interesados.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, realizó la revisión de lo solicitado en los Documentos Técnicos de Soporte y realiza la modificación

del numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, el cual se presenta en el Documento de Alcance No. **01** al Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

*Con respecto a la evaluación económica, solicito a la entidad eliminar o reemplazar el método de evaluación del factor económico, **MENOR VALOR**, toda vez que esta fórmula es poco objetiva si se tiene en cuenta que va en contra de los fines que busca la presente contratación, que es cumplir con la construcción del museo, ya que en proyectos de gran complejidad y específicamente de edificaciones son sensibles ante la presentación de ofertas bajas ya que ponen en riesgo su culminación.*

Sugiero que se reemplace por otra fórmula, ya sea media aritmética alta o mediana con valor absoluto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que no se acoge la observación realizada por el postulante y se mantiene lo establecido en el Documento técnico de Soporte, esto debido a que, si bien es cierto el método de evaluación del factor económico por **MENOR VALOR**, se plantea como uno de los factores de ponderación, este no será el que se utilice directamente para ponderación de las postulaciones dado que, se establecen tres (3) alternativas de calificación la cual se decidirá teniendo en cuenta el valor de la TRM del día siguiente.

Es de anotar que el Menor Valor junto con las demás alternativas se enmarca dentro del sondeo de mercado realizado para el proceso, y en ningún momento se estaría poniendo en riesgo el proceso, igualmente corresponderá al postulante determinar en su análisis identificar el valor a ofertar.

OBSERVACIÓN

Solicito a la entidad incluir dentro del cronograma la fecha límite en la cual se publicara las respuestas a las observaciones presentadas, con el fin de considerar el tiempo para estructurar la propuesta.

De igual manera solicito a la entidad, incluir dentro del cronograma la fecha en la cual se publicara el informe de evaluación, así como el plazo máximo otorgado para el traslado, toda vez que no se encuentra incluido.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa las respuestas a las observaciones se irán publicando en la medida que el Patrimonio Autónomo vaya contestando las inquietudes presentadas por los postulantes sin exceder el tiempo previsto para la presentación de la postulación.

Las fechas de publicación del informe de evaluación y el plazo máximo del traslado son tiempos internos de la Fiduciaria Colpatría, los cuales no se publican, cabe resaltar que estos tiempos variarán dependiendo del número de postulaciones que se evalúen, sin embargo, en el momento que se realice el traslado se les informará a las empresas que presentaron postulaciones para el Proceso de Selección Simplificada No. 04 de 2020.

OBSERVACIÓN

Solicito a la entidad que, al momento del cierre del plazo de postulación, en dicha diligencia se lean los valores de las ofertas económicas presentadas con el fin de brindar mayor transparencia a los interesados.

Lo anterior debido a que se puede prestar para modificaciones de la oferta económica con el fin de favorecer a algún postulante en específico.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que el proceso de recibo de las postulaciones es público, y la información relevante de las postulaciones como el número de folios, y el valor de la postulación se deja en un acta, lo anterior con aras de cumplir con el principio de transparencia.

OBSERVACIÓN

Solicito a la entidad modificar la fecha en la cual se determinará el método de la oferta económica, según la cual el documento técnico de soporte, estipula:

“según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación”

Con el fin de brindar una mayor transparencia y en vista que la oferta económica va junto con la oferta jurídica, financiera y técnica, se estipule como fecha de determinación del método de evaluación de la oferta económica, el segundo día hábil a la publicación del informe final de evaluación, y que dicha fecha se pueda postergar en caso de modificación del cronograma, ya que, transcurrido este periodo, se tiene pleno conocimiento de las propuestas habilitadas, garantizando de esta manera plena transparencia a los postulantes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que revisada la observación esta no se acoge, manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. Los métodos para determinar la manera de calificar la propuesta económica no permiten conocer el valor con anterioridad ya que los valores de los decimales de la TRM varían diariamente de acuerdo con los índices del mercado bursátil.

OBSERVACIÓN

Solicito a la entidad reconsiderar el cronograma toda vez que el plazo otorgado después de las respuestas a observaciones presentadas es muy corto para elaborar la propuesta, por lo que solicito que se reconsidere este aspecto y se otorgue por lo menos dos semanas para su entrega, con el fin de analizar en detalle las respuestas y modificaciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que modificará este aspecto mediante alcance, el cual será oportunamente publicado en la página web de la Fiduciaria Colpatría S.A.

OBSERVACIÓN

En cuanto al presupuesto publicado encontramos varias inconsistencias una de ellas es el ítem 04 06 003 ANCLAJES, el cual la unidad de medida aparece Global, pero dentro de la especificación técnica aparece por unidad.

Solicito que esta unidad de medida sea ajustada a unidad y no como un global toda vez que no es la unidad de medida comúnmente utilizada y para el cobro de la misma, resulta complicado para el contratista ya que de acuerdo a la especificación esta se paga cuando se ejecuten y reciba a satisfacción.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que revisada la observación esta no se acoge, estableciendo que el ítem denominado ANCLAJES, en la especificación técnica se tiene como unidad, se plantea que esta se establezca como una actividad global dado que en la totalidad de los planos entregados el postulante debe extraer la cantidad de anclajes que se deben ejecutar, motivo por el cual se entrega la totalidad de los planos arquitectónicos, estructurales y complementarios de las otras especialidades, para la revisión de los postulantes.

OBSERVACIÓN

Existen muchas actividades globales aparte de la anterior que ponen en riesgo la ejecución del proyecto ya que no se sabe ciencia cierta que se está cotizando por lo que solicito a la entidad desglosar estas actividades, ya que por la manera como están descritos se convierten en hitos del proyecto, como son el caso de:

05	06	016	PASES EN VIGAS Y PLACAS	\$ 25.000.000,00
06	01,1	001	ACOMETIDA RED DE AGUA POTABLE	\$ 6.805.348,80
06	01,1	002	CUARTO DE BOMBAS AGUA POTABLE	\$ 10.191.781,00
06	01,1	003	RED GENERAL AGUA FRIA PVC PRESION	\$ 9.428.846,00
06	01,1	004	PUNTOS HIDRAULICOS AGUA FRIA (PARAL)	\$ 3.310.692,00
06	01,1	005	VALVULAS Y ACCESORIOS	\$ 1.221.250,00
06	01,1	006	SOPORTES	\$ 2.215.136,00
06	01,1	007	PINTURA PARA TUBERIAS COLGANTES	\$ 1.218.268,00
06	01,2	001	CUARTO DE BOMBAS AGUA TRATADA	\$ 14.351.440,00
06	01,2	002	RED GENERAL AGUA FRIA PVC PRESION	\$ 17.895.888,00
06	01,2	003	PUNTOS HIDRAULICOS AGUA FRIA (PARAL)	\$ 3.095.712,00
06	01,2	004	VALVULAS Y ACCESORIOS	\$ 1.744.192,00
06	01,2	005	SOPORTES	\$ 2.551.872,00
06	01,2	006	PINTURA PARA TUBERIAS COLGANTES	\$ 1.980.759,00
06	01,3	001	RED GENERAL AGUA CALIENTE CPVC PRESION	53.537.080,00
06	01,3	002	PUNTOS HIDRAULICOS AGUA CALIENTE (PARAL)	170.200,00
06	01,3	003	PUNTOS HIDRAULICOS AGUA CALIENTE - CALEFACCIÓN	510.600,00
06	01,3	004	VALVULAS Y ACCESORIOS	137.370,00
06	01,3	005	SOPORTES	2.930.550,00
06	01,3	006	PINTURA PARA TUBERIAS COLGANTES	1.449.140,00
06	01,4	001	REDES DE BOMBEO POZO EYECTOR PVC.P	\$ 45.058.318,00
06	01,4	002	SALIDAS SANITARIAS (PARAL)	\$ 7.309.320,00
06	01,4	003	REDES DE PVC.S AGUAS RESIDUALES	\$ 57.723.780,80
06	01,4	004	REDES DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES	\$ 8.806.360,00
06	01,4	005	REDES DE PVC.S AGUAS LLUVIAS	\$ 105.471.099,80
06	01,4	006	REDES DE ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS	\$ 32.925.208,00
06	01,4	007	REDES DE DESAGUES EQUIPOS MECÁNICOS – HVAC	\$ 1.262.961,60

06 01,4 008	MONTAJE DE APARATOS (LAVAMANOS, INODORO, LAVAPLATOS, POCETAS DE ASEO, LLAVE MANGUERA, MONTAJE MEDIDORES AGUA FRIA, MONTAJE DE EQUIPOS EYECTORES, MONTAJE DE EQUIPOS DE SUMINISTRO)	\$ 13.230.535,00
06 01,4 009	MONTAJE DE APARATOS (VÁLVULAS MINI-VENT Y MAXI-VENT)	\$ 4.962.300,00
06 01,4 010	SOPORTES	\$ 9.245.509,00
06 01,4 011	PINTURA PARA TUBERIAS COLGANTES	\$ 6.215.954,00
06 01,6 001	MOVIMIENTO DE TIERRAS	\$ 2.640.883,80
06 01,6 002	OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 7.443.084,00
06 01,6 003	OBRAS DE MAMPOSTERIA Y CONCRETO	\$ 16.308.400,00
06 02,1 001	RED GENERAL DE GAS	\$ 5.046.685,00
06 02,1 002	VÁLVULAS	\$ 298.186,00
06 02,1 003	REGULADORES Y MEDIDORES	\$ -
06 02,1 004	ABRAZADERAS GAS	\$ 756.840,00
06 02,1 005	PINTURA PARA TUBERÍAS	\$ 454.020,00
06 02,1 006	PRUEBAS	\$ 510.875,00
06 02,1 007	REJILLA DE VENTILACIÓN	\$ -
06 02,1 008	DUCTO DESFOGUE. NO SE COTIZA	\$ -
06 03,1 001	CUARTO DE BOMBAS AGUA INCENDIO	\$ 56.178.681,00
06 03,1 002	RED GENERAL DE INCENDIO	\$ 534.807.268,00
06 03,1 003	MANIFOLD RISSERS, SIAMESA Y ADITAMENTOS ESPECIALES	\$ 233.101.168,00
06 03,1 004	ROCIADORES	\$ 54.810.288,00
06 03,1 005	SOPORTES	\$ 32.589.876,00
06 03,1 006	PINTURA PARA TUBERÍAS COLGANTES	\$ 20.129.609,00
06 03,1 007	MONTAJE ADITAMENTOS ESPECIALES	\$ 21.294.024,00
06 03,2 001	OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 1.730.466,00
07 01 001	RED DE MEDIA TENSIÓN	\$ 173.312.140,00
07 02 001	CELDA DE ENTRADA RED MT	\$ 19.071.800,00
07 02 002	CELDA DE ENTRADA RED MT	\$ 19.080.300,00
07 02 003	CELDA PARA MEDIDA TRANSFORMADOR	\$ 44.302.801,00
07 02 004	CELDA DE PROTECCIÓN TRANSFORMADOR	\$ 24.986.272,00
07 03 001	TABLEROS ELÉCTRICOS	\$ 297.742.047,00
07 03 002	UPS	\$ 114.197.395,00
07 04 001	ACOMETIDAS Y ALIMENTADORES	\$ 429.870.078,80
07 05 001	SALIDAS ELÉCTRICAS TOMAS	\$ 137.793.332,40
07 06 001	SALIDAS ELÉCTRICAS ALUMBRADO	\$ 425.597.641,20
07 06 002	CONTROL ILUMINACIÓN	\$ 16.705.260,00
07 07 001	CANALETA	\$ 97.822.318,00
07 08 001	TRÁMITES Y CERTIFICACIÓN RETIE	\$ 42.500.000,00
07 09 001	EQUIPOS PASIVOS (VOZ Y DATOS)	\$ 229.576.324,74
07 09 002	CABLEADO (VOZ Y DATOS)	\$ 54.793.732,00
07 09 003	INFRAESTRUCTURA CANALIZACIONES - NO SE INCLUYEN OBRAS CIVILES PARA FABRICACIÓN DE CAJAS SUBTERRÁNEAS (CABLEADO)	\$ 52.847.851,65

	ESTRUCTURADO)	
07 09 001	TRANSFORMADORES DE POTENCIA	\$ 45.570.230,00
07 09 002	PLANTA ELÉCTRICA 400KW	\$ 390.022.661,00
07 09 002	TRANSFERENCIA AUTOMATICA GENERAL	\$ 45.483.360,00
07 09 002	SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS	\$ 36.699.337,00
07 09 002	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA: MALLA SUBESTACIÓN	\$ 17.072.238,00
07 09 002	ELECTROBARRAS	\$ 230.818.389,25
08 02 001	DAMPERS	\$ 80.352.636,00
08 02 002	TABLEROS DE CONTROL	\$ 2.771.082,00
08 02 003	CONTROL	\$ 19.516.100,00
08 03 001	EQUIPAMIENTO, EQUIPOS PASIVOS, CABLEADO, INFRAESTRUCTURA CANALIZACIONES (NO SE INCLUYEN OBRAS CIVILES PARA FABRICACIÓN DE CAJAS SUBTERRÁNEAS - TODAS LAS CAJAS DE PASO A LA VISTA DEBEN CONSIDERARSE RAWELT)	\$ 95.305.188,02
09 01 001	EQUIPAMIENTO	\$ 184.352.849,10
09 01 002	EQUIPOS PASIVOS	\$ 31.004.921,64
09 01 003	CABLEADO	\$ 6.993.036,09
09 01 004	INFRAESTRUCTURA CANALIZACIONES (NO SE INCLUYEN OBRAS CIVILES PARA FABRICACIÓN DE CAJAS SUBTERRÁNEAS - TODAS LAS CAJAS DE PASO A LA VISTA DEBEN CONSIDERARSE RAWELT)	\$ 21.197.399,36
09 02 001	EQUIPAMIENTO	\$ 210.836.536,61
09 02 002	CABLEADO	\$ 30.241.541,40
09 02 003	INFRAESTRUCTURA CANALIZACIONES (NO SE INCLUYEN OBRAS CIVILES PARA FABRICACIÓN DE CAJAS SUBTERRÁNEAS TODAS LAS CAJAS DE PASO DEBEN CONSIDERARSE RAWELT)	\$ 48.349.743,73
09 03 001	EQUIPAMIENTO	\$ 293.529.022,08
09 03 002	CABLEADO	\$ 9.988.370,31
09 03 003	INFRAESTRUCTURA CANALIZACIONES (NO SE INCLUYEN OBRAS CIVILES PARA FABRICACIÓN DE CAJAS SUBTERRÁNEAS - TODAS LAS CAJAS DE PASO A LA VISTA DEBEN CONSIDERARSE RAWELT)	\$ 5.392.654,31
09 04 001	EQUIPAMIENTO	\$ 18.950.763,80
09 04 002	CABLEADO	\$ 4.926.710,73
09 04 003	INFRAESTRUCTURA CANALIZACIONES (NO SE INCLUYEN OBRAS CIVILES PARA FABRICACIÓN DE CAJAS SUBTERRÁNEAS - TODAS LAS CAJAS DE PASO A LA VISTA DEBEN CONSIDERARSE RAWELT)	\$ 9.120.300,42
A1 20 006	OBRA TRASLADO DE TUBERIA	\$ 1.129.692.346,00

Las actividades con unidad de medida global, dan como resultado un valor de \$ 6.103.028.091, un valor bastante significativo en el proyecto.

¿Estas actividades como las pagaría la entidad?

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que, revisados los ítems del presupuesto enunciados en la observación por el postulante, se hicieron las modificaciones de algunos de los ítems y se ampliaron las actividades a desarrollar en cada uno de ellos, por tal razón se requiere que se revise el documento del presupuesto estimado modificado, el cual se encuentra en el link de descarga de los archivos complementarios, el cual es el siguiente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1d1cUHZkabdOuxOnKV7TvVOIS9qHaVfhy?usp=sharing>

Para los ítems que se mantienen con globales, el Patrimonio Autónomo manifiesta que estos, con la información de soporte que se tiene en los planos arquitectónicos, estructurales y del resto de las especialidades, pueden calcularse con esta información secundaria.

Para el pago de las actividades, tal como se establece en el Documento Técnico de Soporte, se realizará una vez se culmine la actividad en su totalidad.

OBSERVACIÓN

Dentro del presupuesto publicado se encuentra el ítem 27 04 006 cuya descripción es: DOTACION COCINAS Y COCINETAS. NOTA: NO ESTAN INCLUIDOS DENTRO DEL PRESUPUESTO. CONFIRMACIÓN POR PARTE DEL DISEÑADOR ARQUITECTONICO.

Favor aclarar el presupuesto con respecto a este ítem ya que se ¿oferta o no se oferta?

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que si bien el ítem correspondiente a la DOTACIÓN COCINAS Y COCINETAS. Se presenta en la estructura del presupuesto, esta actividad no tiene ni Unidad de Medida, ni Cantidad a ejecutar, por lo tanto, esta actividad no se tendrá en cuenta para ofertarla.

OBSERVACIÓN

El valor del aseo durante la obra, ítem 28 01 001, se encuentra por fuera del valor real.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que el ítem 28.01.001, denominado aseo durante la obra, se elimina del presupuesto, dado que estos son costos que el contratista de obra debe contemplar dentro de sus costos administrativos. Por tal razón el presupuesto se modifica en su estructura de tal manera que la nueva estructura se presenta en el link de descarga presentado en el Documento técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

El valor del ítem 06 05 001 se encuentra mal calculado, el cálculo da como resultado \$ 1.990.185.284,80, y la entidad tiene un valor de \$ 1.486.571.099,0, favor verificar

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que el ítem observado con número *06 05 001*, se revisó y ajustó al costo de la actividad. Por tal razón el presupuesto se modifica en su estructura de tal manera que la nueva estructura se presenta en el link de descarga presentado en el Documento técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

El valor del ítem 16 04 002 se encuentra mal calculado, el cálculo da como resultado \$ 851.043.607,80, y la entidad tiene un valor de \$ 3.284.185.770,8, favor verificar.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que el ítem observado con número *06 05 001*, se revisó y ajustó al costo de la actividad. Por tal razón el presupuesto se modifica en su estructura de tal manera que la nueva estructura se presenta en el link de descarga presentado en el Documento técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Solicito publicar el presupuesto en formato Excel ya que existen muchas inconsistencias que no se pueden determinar con el documento publicado en formato pdf.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, de acuerdo con las diferentes observaciones presentadas al presupuesto, se han realizado las correcciones a algunos ítems, asimismo se han corregido las diferentes operaciones matemáticas en las cuáles había confusiones debido a los cálculos diferenciales del AIU y del IVA por las actividades en el costo directo. En el Link de descarga establecido en el Documento Técnico de Soporte se puede encontrar el documento ajustado en PDF.

El presupuesto no se entrega en formato Excel, debido a que estos son los precios y datos aportados por la consultoría de diseño y que cada postulante deberá realizar los cálculos de sus precios y valores por actividad para llegar así a un valor total de su propuesta.

Mediante correo electrónico del lunes 2 de marzo de 2020 22:32, se presentaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN

Con respecto a los indicadores, encontramos que los valores exigidos para Liquidez y endeudamiento, están sumamente exigentes. Esto llevaría a que muy pocas empresas se presentaran al proceso, limitando así lo que la Agencia quiere de pluralidad de proponentes.

Recomendamos que estos 2 indicadores queden de la siguiente forma:

1. *Indicador de Liquidez: ≥ 1*
2. *Indicador de endeudamiento: $\leq 0,95$*

Con el crédito pre aprobado que se exige se puede asegurar el flujo de caja para la ejecución del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, para el presente proceso se elaboró un análisis financiero con 171 empresas del sector de construcción y se “verificó que las empresas incluidas en el análisis tuviesen indicadores financieros sin valores negativos y que, además, contaran con un capital de trabajo y patrimonio importante, dado el presupuesto establecido para la obra”.

De la totalidad de empresas analizadas, 133 empresas cuentan con un Índice de Liquidez mayor o igual a 1,7 veces; es decir que, del total de la muestra analizada, el 77,7% de empresas cumplen un indicador de liquidez mayor o igual a 1,7 veces.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Para el proyecto, están solicitando Garantía de cumplimiento en los 4 parámetros siguientes.

1. *Para cumplimiento general: 20% de CV hasta (24 + 6) meses*
2. *Para bienes y servicios: 20% de CV hasta (24 + 12) meses*
3. *Para salarios, beneficios Obras sociales e indemnización: 10% de CV hasta (24 + 6 + 36) meses*
4. *Para Estabilidad y Calidad de trabajos: 20% de CV hasta (24 + 6 + 60) meses*

Las garantías de cumplimiento solicitadas arriba son DEMASIADOS ALTAS según el estándar de la industria a nivel mundial. Lo que solemos encontrar y aceptar es un máximo del 5-10% para el cumplimiento del proyecto. De manera muy comedida, invitamos a la Agencia a reconsiderar este porcentaje y bajarlo a un valor del 10%.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte con respecto a las garantías establecidas para el proyecto. Estos porcentajes solicitados por el Patrimonio Autónomo responden al estudio de necesidades del proyecto y a las condiciones puntuales del mismo con el fin de salvaguardar la ejecución de cualquier riesgo asociado a las garantías planteadas.

OBSERVACIÓN

La licitación menciona la multa por demora como 1% del valor del contrato por día y como máximo hasta el 20% del valor del proyecto. Esto es nuevamente DEMASIADO ALTO según los estándares de la industria. Por lo general, aceptamos un 0,5% por semana y un máximo de hasta el 5% del valor del proyecto. Solicitamos a la Agencia que reconsidere los valores exigidos y los mantenga en el límite de 0,5% por semana y hasta un máximo del 5% del valor del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, una vez revisada la observación, mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte e informa que los porcentajes correspondientes a las multas buscan asegurar la ejecución del proyecto por parte del postulante que resulte seleccionado el proceso. Cabe resaltar que los postulantes deben programar la ejecución de la obra teniendo

en cuenta los riesgos asociados a ella y los tiempos de ejecución planteados en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

En términos de pago, la licitación menciona que el 10% de las facturas se retendrán hasta la finalización del proyecto. Siempre hay un monto de retención. A nivel internacional existe la figura de bonos de retención en lugar de la retención de dinero.

Solicitamos a la Agencia considerar esta opción y se puedan presentar bonos de retención en lugar de tener un 10% de retención de dinero.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En línea con la observación anterior, y ante un eventual desequilibrio económico del contrato por parte del contratista, se solicita a la Fiduciaria de manera atenta eliminar la retención señalada en el numeral 1.3.2.2 del Documento técnico de Soporte, teniendo en cuenta que la misma castiga de manera muy desfavorable el flujo de caja del contratista, lo que implica que durante todo el desarrollo del contrato el contratista estaría ejecutando el contrato con un flujo de caja negativo, lo que se agrava con el esquema de pago planteado sin anticipo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, se permite aclarar que, el apartado 1.3.2.2 del Documento técnico de Soporte no refiere a ninguna clase de Retención en los pagos, lo cual se evidencia en el texto publicado así:

(...) “Un último pago por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato (...).”

En procesos de contratación que involucran esta clase de Retención por Garantías, se lleva a cabo afectando el 10% de cada una de las cuentas o cortes presentados mes a mes, con lo cual el pago neto realizado, independiente de lo ejecutado cuenta con dicho descuento, el cual solo se desembolsara como “Retegarantias” finalizado el proceso de liquidación, más no incluido como un modo de Pago.

Para el caso del proceso en curso, el apartado 1.3.2.1 refiere al pago 100% del corte o acta parcial sin retención, como se evidencia en el clausulado así:

(...) “Pagos mensuales por avance de obra ejecutada, hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato, los cuales se harán efectivos mediante cortes de avance de obra ejecutada y certificada, contra entrega, recibo y aprobación por parte del interventor del contrato designado.”(...)

Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

- **Mediante correo electrónico del lunes 3 de marzo de 2020 13:11 pm, se presentaron las siguientes observaciones:**

OBSERVACIÓN

La pregunta enviada la semana pasada sobre el puntaje adicional del postulante la idea es saber si la experiencia de postensado acreditada por empresas del grupo Concreto fuera del país (Panamá) y la cual cumple NORMA AMERICANA ACI 318 es aceptada y/o válida para este proceso?

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, teniendo en cuenta que pueden existir postulantes nacionales o extranjeros que la experiencia se haya realizado en el exterior y que esta experiencia también puede ser tenida en cuenta se procederá a modificar el numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, modificaciones que se presentarán en el Documento de Alcance No. **02** al Documento Técnico de Soporte el cual se encuentra en proyección.

- **Mediante correo electrónico del lunes 3 de marzo de 2020 14:13 pm, se presentaron las siguientes observaciones:**

OBSERVACIÓN

Teniendo como base el “Manual de buenas prácticas de la OCDE” del cual se derivaron el “Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente”, “los pliegos tipo” reglamentados por la Presidencia de la República de Colombia en el Decreto 392 de 2019 y “el riesgo No. 5 de la Matriz de riesgos” del proyecto que menciona la pérdida de credibilidad y confianza que se podría conferir a la Fiduciaria por requerimientos que excedan la capacidad de los oferentes y considerando que el presente proyecto se desarrollara con recursos públicos, se solicita a la Fiduciaria de manera atenta, atender la reglamentación antes señalada, así como las observaciones relacionadas a continuación las cuales de ser atendidas permitirían una mayor pluralidad de oferentes, así como el cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva señalados en la Constitución Política.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite aclarar que no está sujeto a adoptar los pliegos tipo, teniendo en cuenta que el régimen de contratación que maneja el Patrimonio Autónomo, es bajo el régimen privado de contratación; sin embargo, por política de las buenas prácticas en contratación, varios aspectos se han tomado de los mismos. Finalmente, es importante señalar que los pliegos tipos publicados por Colombia Compra Eficiente corresponden a pliegos para temas de infraestructura vial y no para edificaciones de obra pública.

OBSERVACIÓN

En relación con la forma de pago planteada por la Fiduciaria en el numeral 1.3.2. del Documento técnico de Soporte, se observa que el contratista deberá realizar una inversión importante en el proyecto con la contratación de personal, equipos, oficinas y la firma consultora que revise los estudios y diseños del proyecto, con todos los gastos inherentes que lo mismo supone. Al respecto vale la pena aclarar que si bien es cierto que el contratista debe tener una capacidad financiera importante para ejecutar el proyecto, el mismo no tiene obligación de financiarlo, tal responsabilidad es única y exclusivamente de la Fiduciaria, la cual entendemos tiene los recursos para ejecutar el proyecto, así entonces no se entiende porque el esquema de pago estructurado es tan inflexible, al determinar que el contrato no tenga anticipo generando un flujo de caja negativo para el Contratista.

En virtud de lo anterior y con base en la experiencia en proyectos similares con disponibilidad de recursos públicos del Estado, en donde se demuestra que el pago del anticipo es una buena práctica que ayuda al contratista con la inversión inicial que el proyecto requiere, evitando retrasos y dilataciones del mismo, se solicita a la Fiduciaria de manera atenta incluir en la forma de pago del contrato un anticipo del veinte por ciento (20%).

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite aclarar que a partir del análisis realizado del mercado, el tipo de contratación, el monto del contrato, la fuente de recursos y la matriz de riesgos del proyecto, se determinó la no inclusión en el mismo de un Anticipo, teniendo en cuenta la premisa por usted mismo enunciada de dar prioridad al desarrollo constructivo del proyecto sin dilaciones y/o retrasos, amparados en las fuentes de financiamiento que brinda el aparato financiero, y disminuyendo de manera sustancial el riesgo de desfinanciamiento sin necesidad de acudir a pólizas de buen manejo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

En línea con la observación anterior, y ante un eventual desequilibrio económico del contrato por parte del contratista, se solicita a la Fiduciaria de manera atenta eliminar la retención señalada en el numeral 1.3.2.2 del Documento técnico de Soporte, teniendo en cuenta que la misma castiga de manera muy desfavorable el flujo de caja del contratista, lo que implica que durante todo el desarrollo del contrato el contratista estaría ejecutando el contrato con un flujo de caja negativo, lo que se agrava con el esquema de pago planteado sin anticipo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, se permite aclarar que, el apartado 1.3.2.2 del Documento técnico de Soporte no refiere a ninguna clase de Retención en los pagos, lo cual se evidencia en el texto publicado así:

(...) “Un último pago por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato (...).”

En procesos de contratación que involucran esta clase de Retención por Garantías, se lleva a cabo afectando el 10% de cada una de las cuentas o cortes presentados mes a mes, con lo cual el pago neto realizado, independiente de lo ejecutado cuenta con dicho descuento, el cual solo se desembolsara como “Retegarantías” finalizado el proceso de liquidación, más no incluido como un modo de Pago.

Para el caso del proceso en curso, el apartado 1.3.2.1 refiere al pago 100% del corte o acta parcial sin retención, como se evidencia en el clausulado así:

(...) “Pagos mensuales por avance de obra ejecutada, hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión de la

celebración y/o ejecución del contrato, los cuales se harán efectivos mediante cortes de avance de obra ejecutada y certificada, contra entrega, recibo y aprobación por parte del interventor del contrato designado.”(...)

Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Se solicita a la Fiduciaria de manera atenta aclarar cuáles son los impuestos del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite aclarar que la carga impositiva del contrato corresponde entre otros a, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonseca La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

OBSERVACIÓN

Teniendo en cuenta que el plazo del contrato es de veinte cuatro (24) meses y que en su ejecución se darán dos (2) cambios de vigencia fiscal, se solicita a la Fiduciaria de manera atenta, regular en la minuta del contrato el reconocimiento de ajustes a los precios unitarios pactados, debido a que en la ejecución del proyecto la variación y fluctuación de los precios causaría sobre costos y un desequilibrio económico del contrato para el contratista.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite aclarar que el análisis presupuestal realizado desde la Consultoría del proyecto y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, incluye en el costo directo del proyecto el incremento correspondiente a cambio de vigencia, teniendo como base el incremento anual de precios de los últimos cinco años, llevándolo a cada uno de los valores unitarios de acuerdo a la programación estimada y su flujo de caja, teniendo como resultado un incremento calculado de forma pormenorizada para cada ítem en proyección a su fecha estimada de ejecución.

OBSERVACIÓN

Se solicita a la Fiduciaria Colpatria de manera atenta publicar el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP. Que garantiza los recursos del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que, al ser una Contratación de Régimen Privado, no se cuenta con el documento solicitado como es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para los recursos, sin embargo, El Patrimonio Autónomo manifiesta que el proyecto está respaldado y cuenta con los recursos para la ejecución del mismo.

OBSERVACIÓN

Teniendo como base lo antes expuesto y los Documentos Tipo reglamentados por la Presidencia de la República de Colombia en el Decreto 392 de 2019, se solicita a la Fiduciaria de manera atenta eliminar la limitación que la experiencia sea acreditada con contratos suscritos, iniciados y terminados en los últimos quince (15) años, así como los requisitos de caracterización de las edificaciones (altura, tipo de cimentación, método constructivo de losas, cantidades) dejando la experiencia así:

*“Máximo tres (3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m2)**, y un presupuesto sumado de mínimo dos (2) veces el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, los cuales deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.”*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que el criterio utilizado para la determinación de alcances específicos en el apartado 2.2.1 del documento técnico de soporte se realizó teniendo en cuenta la definición de Experiencia requerida y en la misma línea de proporcionalidad cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

De la misma manera se aclara que dicho criterio se complementó, a partir de un análisis de pertinencia el cual concluyo las determinantes dadas por similitud, tipología y uso cercano al del proyecto objeto de contratación.

OBSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la disgregación que hace la Fiduciaria frente a los requerimientos de experiencia para postulantes nacionales y extranjeros, se solicita modificar la Nota 2 de la experiencia específica admisible y la experiencia adicional para postulantes extranjeros, eliminando la restricción que las edificaciones válidas para extranjeros sean las ejecutadas bajo la norma colombiana NSR-10, permitiendo la acreditación de su experiencia en otros países.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que de acuerdo con la observación planteada por el postulante se acepta y se procederá modificar la Nota 2 del numeral 2.2.1 y al numeral 2.5.1., modificaciones que se presentarán en el Documento de Alcance No. **02** al Documento Técnico de Soporte, que será publicado en la página web de la Fiduciaria Colpatría S.A.

OBSERVACIÓN

*Respecto del numeral 2.2.2. **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, la Fiduciaria requiere que los interesados presenten de cada uno de los contratos **“Copia del contrato. Certificación del contrato. Acta de liquidación o su equivalente. Planos y Fotografías del proyecto”**, requisito que a nuestro criterio es*

excesivo y desproporcional.

Si bien entendemos que el objetivo de la Fiduciaria es el de elegir al contratista más idóneo para la ejecución del contrato, tal idoneidad puede verificarse con una documentación más sencilla que cumpla con todos y cada uno de los requerimientos de la Fiduciaria, en consecuencia se solicita a la misma acogerse al Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente¹ y a lo indicado en los pliegos tipo modificando el numeral 2.2.2 así:

“El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada, los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.

- A. *Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.*
- B. *Acta de Liquidación*
- C. *Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.*
- D. *Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.”*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada su observación, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH** nos permitimos aclararle e informarle que lo establecido en el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, se establece con el fin de tener certeza que las obras construidas por los diferentes postulantes fueron realmente ejecutadas y finalizadas, del a misma manera establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar, asimismo, con el fin de determinar con certeza el sistema constructivo utilizado, la calidad del producto y la dirección exacta del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Respecto de la Nota 2 del numeral 2.2.2 en cuanto a la acreditación de experiencia bajo estructuras plurales, se solicita a la Fiduciaria de manera atenta aclarar si la previsión allí contenida aplica tanto al valor de los contratos, como a las cantidades de metros cuadrados acreditados.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada su observación, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH** nos permitimos aclararle e informarle que lo establecido en el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, refiere al criterio a tener en cuenta aplica tanto al valor de los contratos como a las cantidades de metros cuadrados acreditados.

OBSERVACIÓN

Eliminar el indicador del Patrimonio el cual es un indicador que no está preceptuado por los pliegos tipo y por Colombia Compra Eficiente en sus guías.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite aclarar que no está sujeto a adoptar los pliegos tipo; sin embargo, por política de las buenas prácticas en contratación, varios aspectos se han tomado de los mismos. Finalmente, es importante señalar que los pliegos tipos publicados por Colombia Compra Eficiente corresponden a pliegos para temas de infraestructura vial y no para edificaciones de obra pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Modificar los indicadores financieros requeridos en el Documento técnico de Soporte, sugiriendo los siguientes:

Indicador	Valor a acreditar
<i>Liquidez</i>	≥ 1.2
<i>Endeudamiento</i>	$\leq 70\%$
<i>Razón de coberturas</i>	≥ 1
<i>Rentabilidad del Activo</i>	≥ 0
<i>Rentabilidad del Patrimonio</i>	≥ 0
<i>Capital de Trabajo</i>	30% del Presupuesto oficial

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite aclarar que mediante el Documento de Alcance No. 1, se realizaron algunas modificaciones a los indicadores financieros para el proyecto de acuerdo con las solicitudes realizadas de algunos oferentes, sin embargo, esta modificación se realizó en la medida en que nos lo permitió el estudio del sector realizado para el proyecto.

OBSERVACIÓN

Se solicita a la Fiduciaria de manera atenta eliminar el requisito del numeral 2.3.1 CUPO DE CRÉDITO PRE APROBADO, teniendo en cuenta que tal obligación no hace parte de los requisitos habilitantes preceptuados en los Documentos Tipo o el Manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, al respecto se sugiere a la Fiduciaria otorgar al contratista un anticipo del veinte por ciento (20%) del contrato con el cual el mismo asegure los recursos para la ejecución del contrato sin necesitar un cupo de crédito.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite aclarar en primer lugar que, no está sujeto a adoptar los pliegos tipo; sin embargo, por política de las buenas prácticas en contratación, varios aspectos se han tomado de los mismos. Finalmente, es importante señalar que los pliegos tipos publicados por Colombia Compra Eficiente corresponden a pliegos para temas de infraestructura vial y no para edificaciones de obra pública.

Por otra parte se informa que Teniendo en cuenta que la forma de pago establecida para el contrato de Obra no incluye anticipo, **el PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD – MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH** determinó que el contratista debe **contar con un cupo de crédito pre aprobado por el 20% del valor ofertado**, ya que se han de efectuar los respectivos abonos a corte de obra ejecutada y por lo tanto se debe garantizar que el contratista posea los recursos financieros necesarios para el adecuado desarrollo de la obra en todas las fases de la misma.

OBSERVACIÓN

En virtud de lo anterior, se solicita a la Fiduciaria, realizar una redistribución de los puntajes a asignar para el presente proceso, definiendo un puntaje mayor o absoluto para la oferta económica, eliminando los requisitos de experiencia adicional, en aras de velar por una participación abierta y plural de oferentes, con quienes se promueva un procedimiento transparente, que garantice la selección objetiva como lo señala la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada la solicitud por el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, se informa que el criterio utilizado para la determinación del alcance y uso de las edificaciones para experiencia específica adicional se determinó, a partir de un análisis de pertinencia el cual concluyó el uso como base de estudio las determinantes dadas por similitud, tipología y uso cercano al del proyecto objeto de contratación; lo cual se configura como un criterio objetivo, pertinente y relevante para la evaluación del proponente que se ajuste a la necesidad del proyecto, su omisión haría lejana la experiencia a la realidad y necesidad particular del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, **NO ACEPTA** la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Se solicita a la Fiduciaria de manera atenta modificar la TRM con la cual se determinara el método para la ponderación de las ofertas económicas, para que aquella que rija sea la vigente para el día hábil de la adjudicación del presente proceso de selección.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite aclarar que el método elegido de modo aleatorio para ponderación, es independiente de los términos y metodología determinados para su elección, así las cosas, la fecha a la cual refiere la TRM, es un factor que contribuye a la transparencia y aleatoriedad de la misma sin que su determinante afecte el procedimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, **NO ACEPTA** la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Se solicita incluir dentro del cronograma una fecha límite para que la Fiduciaria conteste las observaciones efectuadas por los interesados.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite aclarar que, para el caso de la presente convocatoria, y teniendo en cuenta la importancia de las observaciones que para esta clase de procesos hacen saber los proponentes, el proceso de publicación de respuesta a observaciones establecido determina que las mismas serán atendidas y publicadas a medida que son allegadas, dicha publicación se realizará a través de la página web de la Fiduciaria Colpatría.

OBSERVACIÓN

Se solicita a la Fiduciaria aclarar el estado actual de los estudios y diseños del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que los Estudios y Diseños del Proyecto Museo de Memoria de Colombia, corresponden a una consultoría adelantada por el Centro de Memoria Histórica de Colombia, los cuales fueron **Recibidos a Satisfacción** por dicha entidad y puestos a disposición para análisis y Estructuración por parte de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, quienes a su vez adelantaron la correspondiente validación técnica para su posterior inclusión en el presente proceso.

OBSERVACIÓN

Entendemos que a pesar de que el contratista deba hacer una revisión de los estudios y diseños, la responsabilidad sobre los mismos recae únicamente sobre la Fiduciaria. Favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, aclara que la Responsabilidad sobre los estudios y diseños del proyecto Museo de Memoria de Colombia recae directamente sobre el Consultor contratado por el Centro de Memoria Histórica de Colombia, y su acompañamiento en obra hace parte del alcance de su producto.

OBSERVACIÓN

Aun cuando la responsabilidad de los Estudios y diseños del proyecto no sea del contratista adjudicatario de este proceso de selección, es claro que el mismo deberá revisarlos para poder ejecutarlos, así las cosas, se solicita a la Fiduciaria de manera atenta delimitar un periodo como fase de pre construcción, teniendo en cuenta que el contratista deberá contratar una firma consultora que revise y ajuste los estudios y diseños para que el proyecto pueda ser valorado y ejecutado en debida forma.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** informa que, dentro del cronograma estimado planteado para el presente proceso, se incluye una fase de apropiación de

diseños, con el fin de que el contratista de Obra realice las observaciones del caso, para que sean atendidas directamente por el Consultor, quien a su vez cuenta con dicha obligación dentro de las actividades de acompañamiento permanente a la obra.

El tiempo determinado para dicha apropiación de diseño y observaciones está determinado dentro del cronograma con una duración de 30 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.

OBSERVACIÓN

Teniendo como base el Decreto 1082 de 2015 y el aplicativo de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/preguntas-frecuentes/seguro-de-cumplimiento-para-entidades-estatales>) en donde se establecen los valores asegurados de las garantías contractuales para cada uno de sus amparos, se solicita a la Fiduciaria de manera atenta modificar los porcentajes de valor asegurado de las garantías indicadas en el numeral 1.6. del Documento técnico de Soporte, así:

Garantía	Valor asegurado del Presupuesto Oficial
<i>Cumplimiento del Contrato</i>	10%
<i>Calidad de los bienes y servicios</i>	10%
<i>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</i>	5%
<i>Estabilidad y calidad de la obras</i>	20%
<i>Responsabilidad civil extracontractual</i>	5%

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, posterior al análisis de la observación presentada, mantiene lo establecido en el Documento Técnico Soporte, dado que la magnitud del proyecto requiere que las garantías sean con los porcentajes establecidos para cubrir cualquier impacto en alguno de los amparos solicitados por el contratista que se seleccione. Por lo anterior se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Se solicita a la Fiduciaria de manera atenta confirmar que el proyecto no cuenta con evidencias de hallazgos y/o vestigios arqueológicos que se vean afectados directamente por las actividades relacionadas con la construcción del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, posterior al análisis de la observación presentada informa que a partir de la información allegada por el Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia no cuenta con evidencias de hallazgos y/o vestigios arqueológicos, no obstante de acuerdo a las obligaciones específicas a cargo del contratista de obra en cuanto a trámites para efectos de permisos y/o licencias se incluye lo concerniente a este aspecto en el caso de llegarse a presentar una situación en dicho sentido.

OBSERVACIÓN

En línea con la observación anterior, se solicita que la Fiduciaria de manera atenta, confirme si a la fecha cuenta con un estudio de prospección Arqueológica para este proyecto y en caso afirmativo se solicita sea publicado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, posterior al análisis de la observación presentada informa que a partir de la información allegada por el Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia no cuenta con Estudio de Prospección Arqueológica para el proyecto, trámite que debe llevar a cabo el contratista de obra, en el marco de su presupuesto, obligaciones de y tramites y licencias en el caso de requerirse.

OBSERVACIÓN

Riesgo No. 4. Trámites administrativos adicionales que puedan surgir durante la etapa de construcción como prórroga o modificación de licencia de construcción, licencias ambientales, planes de manejo, etc.

Teniendo en cuenta que el citado riesgo se asumirá por la Fiduciaria y por el Contratista, entendemos que en el evento de que se susciten trámites administrativos adicionales el Contratista los efectuará, y la Fiduciaria por su parte compensara en plazo y costo al contratista por tales actividades. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, tras la revisión de la observación presentada, ratifica que las diferentes acciones en la línea de Trámites y licencias se encuentran a cargo del Contratista de obra tal y como se encuentra expreso en las obligaciones específicas, y en el caso de que las mismas requieran alguna clase de expensa en particular, tras su correspondiente estudio de pertinencia corresponderá por competencia al Patrimonio Autónomo. Para el caso particular de los tiempos que esa acción pudiese requerir, solo serán contemplados como tiempos adicionales en el caso de generar una parálisis del proyecto, entre tanto se consideraran como una actividad administrativa que se desarrolla en paralelo a los tiempos de desarrollo del proyecto constructivo.

OBSERVACIÓN

Riesgo 7: Posible desabastecimiento de insumos en el mercado para la construcción y finalización del proyecto. Incertidumbre en las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento a las condiciones de disposición final sin cumplir con las obligaciones previstas en el contrato en el equilibrio económico y con el incumplimiento de la normativa post consumo.

Revisado el riesgo anterior, se observa que la Fiduciaria está mezclando dos (2) riesgos en uno solo, razón por la cual se solicita que sean separados incluyendo para cada uno como debe ser mitigado y sus responsables.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Tras el correspondiente análisis de la observación presentada, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, encuentra que la línea operacional entre los dos aspectos contemplados en el riesgo corresponde a una relación de causalidad y por lo tanto no se considera necesario el ajuste a la matriz de riesgos del presente proceso.

OBSERVACIÓN

Riesgo 16: Orden Público. Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y demás eventos que impidan alcanzar el objeto contractual. Se refiere de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos terroristas, guerras o eventos que alteren el orden público.

Riesgo 21: Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.

Teniendo en cuenta los CONPES de Riesgos (3107, 3714 y 3807), según los cuales los riesgos cuando son asignables, los debe asumir en mayor parte aquella parte que se encuentre en mejor condiciones para mitigar sus efectos o impactos sobre el proyecto, se solicita a la Fiduciaria de manera atenta unificar los riesgos 16 y 21 en uno solo asignado 100% a la Fiduciaria, teniendo en cuenta que el contratista no tiene las calidades y/o facultades, para manejar hechos de orden público, disturbios violentos, actos terroristas, paros y/o huelgas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Tras el correspondiente análisis de la observación presentada, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, aclara que los riesgos planteados corresponden a dos situaciones diferentes que por su naturaleza pueden tener una misma raíz, pero desde su planteamiento difieren y por ello su tratamiento diferencial, uno como Riesgo de Ocurrencia y el otro como Riesgo de Perjuicio, por lo tanto, se mantiene su distribución en la Matriz de Riesgos del Proyecto.

OBSERVACIÓN

Riesgo 18. Aplicación de la Ley de intervención económica a los Contratistas. En el evento que el contratista opte por acogerse a esta situación legal, es necesario tomar las medidas necesarias para evitar que el proyecto se suspenda o se paralice.

Se solicita a la Fiduciaria aclarar cuál es la “Ley de intervención económica a los Contratistas” y de qué manera el contratista se acoge a ella.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Tras el correspondiente análisis de la observación presentada, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, aclara que la ley de Intervención económica los contratistas refiere directamente al Régimen Judicial de Insolvencia regulado en la ley 1116 de 2006 , la cual tiene por objeto la protección del crédito y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de los procesos de reorganización y de liquidación judicial, siempre bajo el criterio de agregación de valor.

El modo en el que el contratista se acoge a él se encuentra descrito en el articulado de dicha norma.

OBSERVACIÓN

Riesgo 34: Hallazgos arqueológicos en predio, yacimientos o evidencias forenses.

Se solicita a la Fiduciaria de manera atenta modificar el riesgo 34 para que sea asumido por la Fiduciaria al 100% teniendo en cuenta que la Fiduciaria está en mejores condiciones de mitigar los efectos o impactos que el mismo genere.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, tras la revisión de la observación presentada, acoge lo expuesto por los CONPES de riesgos, según los cuales los mismos cuando son asignables, han de ser asumidos en mayor proporción por aquella parte que se encuentre en mejor condiciones para mitigar sus efectos o impactos sobre el proyecto, y teniendo en cuenta su condición exógena se determina realizar el ajuste al Riesgo expuesto en el Anexo de Matriz de Riesgos publicado en la siguiente ubicación electrónica;

Link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1d1cUHZkabdOuxOnKV7TvVOIS9qHaVfny?usp=sharing>

OBSERVACIÓN

Se solicita de manera atenta a la Fiduciaria, incluir un nuevo riesgo de tipo operacional dentro de la matriz de riesgos, con la siguiente descripción: “Demoras en el inicio y la gestión en los tramites de aprobación con otras Entidades municipales y/o de servicios públicos por causas ajenas al contratista”, con asignación total a la Fiduciaria contratante.

Lo anterior motivado en que el contratista no tiene control sobre los procesos internos de aprobación de las diferentes Entidades encargadas de otorgarlas, cuando la documentación fue radicada a tiempo por el contratista y la misma cumple con todos los requerimientos legales y técnicos exigidos por las especificaciones del presente procesos de selección; por su parte es la Fiduciaria quien está en mejores condiciones para asumir dicho riesgo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, tras la revisión de la observación presentada, aclara que en el riesgo operacional 4 (...) “*Trámites administrativos adicionales que puedan surgir durante la etapa de construcción como prórroga o modificación de licencia de construcción, licencias ambientales, planes de manejo, etc.*” (...) y la consecuencia descrita en la matriz de riesgo, se contemplan los trámites administrativos que dependan de terceros, su plan de tratamiento y asignación refieren e incluyen el riesgo propuesto; y por lo tanto no se considera necesario el ajuste a la matriz de riesgos del presente proceso.

OBSERVACIÓN

Se solicita de manera atenta a la Fiduciaria, incluya un nuevo riesgo de tipo operacional, con la siguiente descripción: “Demoras en el inicio del proyecto generado por cambios significativos y modificaciones a los estudios y diseños por causas ajenas al contratista”, con asignación total a la Fiduciaria contratante.

Lo anterior, en el entendido que el contratista, no es responsable de los procesos internos de gestión del diseño de detalle realizado por la Fiduciaria contratante, de igual manera la información aportada por la Fiduciaria en esta componente no corresponde a diseños Fase III para construcción.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, tras la revisión de la observación presentada, aclara que en los riesgos operacionales 1. “Los estudios previos efectuados por el aliado (si aplica) puedan tener inconsistencias y extiendan los plazos fijados para iniciar la contratación y esta afecte la proyección de ejecución”, y 2. “La revisión independiente (si aplica) de los diseños suministrados arrojen observaciones importantes que afecten el cronograma de contratación por los tiempos que demoraría el consultor en realizar los ajustes respectivos a los diseños”, y las consecuencias descritas en la matriz de riesgo, se contemplan las situaciones particulares respecto a ajustes o cambios en los diseños presentados por el consultor, su plan de tratamiento y asignación refieren e incluyen el riesgo propuesto; y por lo tanto no se considera necesario el ajuste a la matriz de riesgos del presente proceso.

OBSERVACIÓN

Se solicita de manera atenta a la Fiduciaria, incluya un nuevo riesgo de tipo operacional con la siguiente descripción: “Variación de cantidades de obra debidamente justificadas” con asignación compartida entre el contratista y la Fiduciaria.

Lo anterior en el entendido que pueden presentarse cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras, así las cosas se propone asignar el riesgo en partes iguales a la Fiduciaria y al contratista, en donde cada una de la partes asumen una actividad frente a la mitigación del riesgo, la Fiduciaria de autorizar las mayores cantidades y cancelarlas al contratista en tiempo y la del contratista de ejecutar la obra que sea necesaria para la completa ejecución del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Tras el correspondiente análisis de la observación presentada, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, aclara que el tratamiento de Mayores y Menores Cantidades de obra, es una condición técnica planteada directamente en el clausulado del Contrato, y su tratamiento se encuentra contemplado y determinado por el mismo, lo cual no hace necesaria su inclusión en la Matriz de Riesgos del proyecto.

OBSERVACIÓN

Entendemos que el contratista adjudicatario no tendrá ninguna responsabilidad predial en el contrato que nos ocupa. Favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El contratista de obra no adelantará gestión predial alguna sobre el inmueble, toda vez que esta actividad ya fue adelantada, dentro de la etapa de planeación del contrato.

OBSERVACIÓN

Entendemos que en caso de cambios normativos o legislativos o tributarios, el Contratista tendrá derecho a una revisión de las condiciones contractuales del contrato, en materia de plazo y costo. Favor confirmar que

nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Si dentro de la ejecución del contrato se sufre una alteración normativa que afecte el cumplimiento oportuno del contrato, estos serán manejados conforme con la teoría de la imprevisión.

OBSERVACIÓN

Se solicita a la Fiduciaria de manera atenta, incluir dentro de la minuta del contrato, los eventos en que el mismo se podrá suspender.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

De conformidad con el artículo 28 del Manual Operativo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 102 de 2016 suscrito entre la ANIM y la Fiduciaria, se ha reglamentado el contenido y estructura de los contratos derivados que se suscriban.

Así mismo el Manual operativo dispone en su artículo **31: MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES DE LOS CONTRATOS** que la ANIM solicitará por escrito a la Fiduciaria la suspensión del contrato, dejando constancia escrita de las circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias ajenas a la voluntad de las partes contratantes, que impidan en forma temporal su normal ejecución. En el documento de suspensión se dejará constancia del término de la suspensión. Dicha suspensión deberá suscribirse por lo menos un (1) día hábil previo al vencimiento del plazo de ejecución.

El manual operativo y su modificación se encuentra publicado en el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN

Se solicita a la Fiduciaria de manera atenta, regular en el contrato el pago de intereses moratorios de conformidad con la Ley 1231 de 2008, por el no pago oportuno de las facturas por parte de la Fiduciaria en los plazos definidos por la misma en la minuta de contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

De conformidad con lo reglado en el Capítulo Sexto artículos del 39 al 42 del Manual Operativo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 102 de 2016 suscrito entre la ANIM y la Fiduciaria, se ha dispuesto el procedimiento, responsabilidades, trámites y autorizaciones de los pagos y desembolsos dentro de los contratos derivados a suscribir. Por lo tanto, se solicita remitirse al mismo.

OBSERVACIÓN

Se solicita a la Fiduciaria de manera atenta, limitar la responsabilidad del Contratista hacia la Fiduciaria y sobre el proyecto al 100% del valor total del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

No se acepta la observación. No resulta posible establecer desde ahora los eventuales perjuicios derivados del incumplimiento de obligaciones contractuales. Tales asuntos serán determinados por el juez del contrato.

El ámbito y alcance de la responsabilidad del contratista, está definida dentro del clausulado dispuesto en el contrato a suscribirse y con las coberturas dispuestas en las garantías a constituir por quien se le acepte la oferta.

OBSERVACIÓN

Se solicita a la Fiduciaria de manera atenta, aclarar cuál es el procedimiento y las compensaciones que la misma pagará al contratista en caso de que la terminación del contrato se dé por aspectos imputables a la Fiduciaria.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Se aclara al observante que el contrato a suscribirse terminará por las causas establecidas en el mismo contrato a suscribir y lo no reglado en este se someterá a la ley civil y comercial colombiana. En el evento de terminación del contrato, las partes suscribirán el acta de liquidación respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos que señale **LA ANIM** para el efecto, así como los balances económicos realizados por **LA ANIM**, y previa instrucción de **LA ANIM** a **LA FIDUCIARIA**.

OBSERVACIÓN

Se solicita de manera atenta a la Fiduciaria, aclare las soluciones y procedimientos que realizará la misma, en caso de modificación unilateral por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con sus obligaciones para mantener las condiciones pactadas en el contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Se aclara al observante que el contrato se someterá a la ley civil y comercial colombiana por lo que no se aplicará el procedimiento propio dispuesto en *el artículo 16 de la ley 80 de 1993: "ARTICULO 16. DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL*

De acuerdo con el Manual operativo artículo 31: MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES DE LOS CONTRATOS, la ANIM solicitará por escrito a la Fiduciaria la modificación del contrato, dejando constancia escrita de las circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias ajenas a la voluntad de las partes contratantes, que impidan su normal ejecución. Dicha solicitud de modificación será acordada por escrito, por lo menos un (1) día hábil previo al vencimiento del plazo de ejecución.

OBSERVACIÓN

Se solicita de manera atenta a la Fiduciaria, aclare cuál será la responsabilidad del contratista en el evento que se susciten daños indirectos o consecuenciales dentro del proyecto, de acuerdo con sus obligaciones para mantener las condiciones pactadas en el contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

La responsabilidad del contratista, será determinada de conformidad con las normas del derecho privado y dentro del marco del principio de reparación integral en materia de responsabilidad civil (arts. 2341, 1613, 1614 y 1616 CC y art. 16 Ley 446 de 1998).

OBSERVACIÓN

La cláusula TRIGÉSIMA OCTAVA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, señala que el contratista deberá entregar una “documentación y/o información” dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, al respecto se solicita aclarar de forma expresa y precisa a que documentación y/o información se refiere la Fiduciaria.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Documento Técnico de soporte establece claramente en el numeral 2.6 cuales son los requisitos de ejecución del contrato, por lo cual le sugerimos remitirse a ellos.

OBSERVACIÓN

En el evento en que la “documentación y/o información” a la que se refiere la cláusula TRIGÉSIMA OCTAVA sea la programación de la obra, se solicita a la Fiduciaria de manera atenta modificar el plazo citado a treinta (30) días.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Documento Técnico de soporte establece claramente en el numeral 2.6 cuales son los requisitos de ejecución del contrato, por lo cual le sugerimos remitirse a ellos.

No se acepta la observación. Los plazos estimados dentro del proyecto se ajustan a las necesidades inminentes de la entidad. Por lo tanto, no son objeto de recibo estas modificaciones.

OBSERVACIÓN

La cláusula TRIGÉSIMA NOVENA. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO señala que el contratista deberá entregar las hojas de vida del personal mínimo del proyecto, cinco (5) días hábiles después de la suscripción del contrato, al respecto y considerando el gran número de profesionales requeridos para el contrato, se requiere a la Fiduciaria para modificar el plazo citado a treinta (30) días.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

No se acepta la observación. Los plazos estimados dentro del proyecto se ajustan a las necesidades inminentes de la entidad. Por lo tanto, no son objeto de recibo estas modificaciones.

OBSERVACIÓN

Respecto de la cláusula NOVENA. CONDICIÓN RESOLUTORIA, se solicita a la Fiduciaria modificar el alcance de la condición, en el sentido de que ésta asuma el costo incurrido por el CONTRATISTA hasta la materialización de un evento que no permita la ejecución del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

No se acepta la observación. La redacción de esta cláusula se ajusta a los mandatos legales que debe cumplir el Patrimonio Autónomo, respetando los derechos de los contratistas en el marco del debido proceso y la buena fe contractual.

OBSERVACIÓN

La cláusula DÉCIMA. MULTAS y el numeral 1.7 del Documento técnico de Soporte señala:

“En caso de incumplimiento parcial, mora, retrasos o retardos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del contratista, éste en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, acepta libre, expresa e irrevocablemente, la causación e imposición de multas en las siguientes condiciones:

LA FIDUCIARIA como Representante Legal, Vocera y Administradora de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS (EL CONTRATANTE)** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas y no excluyentes por cada día calendario de retraso y por un valor equivalente al **UNO POR CIENTO (1%) del valor total del CONTRATO, sin exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del CONTRATO.**” (Subraya fuera de texto).

RESPUESTA OBSERVACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima y sus párrafos contenidos en la minuta del contrato a suscribir se dispone como procedimiento el siguiente :

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS. Para la aplicación de las multas, se adelantará el siguiente procedimiento: **1) EL CONTRATANTE** una vez haya recibido la instrucción por parte de **LA ANIM**, para la aplicación de las multas en los términos establecidos en la presente cláusula, informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación, remitiendo a este último los documentos que **LA ANIM** le haya enviado para el efecto. **2) EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso a **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**, los cuales serán remitidos por parte de **EL CONTRATANTE**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a **LA ANIM**, para que esta se pronuncie al respecto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del **CONTRATISTA** remitidas por **EL CONTRATANTE**, y de tal pronunciamiento, **EL CONTRATANTE** dará traslado a **EL CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, para que este último dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remita las explicaciones y/o aclaraciones del caso, que serán enviadas por **EL CONTRATANTE** a **LA ANIM**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo para su pronunciamiento al respecto, el cual deberá efectuarse, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del contratista remitidas por **EL CONTRATANTE**. Si de acuerdo con el pronunciamiento de **LA ANIM**, el incumplimiento persiste, lo cual debe ser confirmado mediante la instrucción respectiva por parte de **LA ANIM** a **EL CONTRATANTE**, este último, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la instrucción de **LA ANIM**, procederá a la imposición de las multas respectivas. **3) En el evento en que EL CONTRATISTA no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de EL CONTRATISTA.**

4) Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, EL CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral 2) anterior, procederá a la imposición de las multas respectivas, salvo instrucción de LA ANIM en otro sentido.

EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que se le hubiere entregado la comunicación escrita de imposición de multas, deberá pagar a **EL CONTRATANTE**, el valor de la(s) multa(s) impuestas. Si **EL CONTRATISTA** no paga el valor de la(s) multa(s) impuesta(s) en el plazo anteriormente establecido, este deberá pagar sobre la multa impuesta los respectivos intereses de mora, a la tasa de mora máxima legal vigente en Colombia, por cada día de mora, retraso o retardo.

Las multas se causarán por el solo hecho del incumplimiento **del CONTRATISTA**, y no requieren de ningún trámite judicial, ni tampoco exonera el deber del **CONTRATISTA**, de subsanar el incumplimiento que dio lugar a las multas impuestas.

El pacto para la imposición de multas a **EL CONTRATISTA** aquí regulado, se entenderá sin perjuicio de las facultades del **CONTRATANTE**, para declarar la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**, y de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria establecida en **EL CONTRATO**.

EL CONTRATANTE podrá exigir al **CONTRATISTA**, el pago de la(s) multa(s) impuesta(s) por vía ejecutiva, para lo cual, **EL CONTRATO** más la tasación de la(s) multa(s) efectuada por **EL CONTRATANTE** y aprobada mediante escrito por **LA ANIM**, constituirán título ejecutivo.

OBSERVACIÓN

En línea con la observación anterior, se solicita a la Fiduciaria determinar de manera clara y precisa las causales específicas que de forma taxativa llevarán a la aplicación de las citadas multas, así como la solicitud de disminución del porcentaje diario de la multa,

RESPUESTA OBSERVACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima y sus párrafos contenidos en la minuta del contrato a suscribir se dispone como procedimiento el siguiente :

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS. Para la aplicación de las multas, se adelantará el siguiente procedimiento: **1) EL CONTRATANTE** una vez haya recibido la instrucción por parte de **LA ANIM**, para la aplicación de las multas en los términos establecidos en la presente cláusula, informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación, remitiendo a este último los documentos que **LA ANIM** le haya enviado para el efecto. **2) EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso a **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**, los cuales serán remitidos por parte de **EL CONTRATANTE**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a **LA ANIM**, para que esta se pronuncie al respecto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del **CONTRATISTA** remitidas por **EL CONTRATANTE**, y de tal pronunciamiento, **EL CONTRATANTE** dará traslado a **EL CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, para que este último dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remita las explicaciones y/o aclaraciones del caso, que serán enviadas por **EL CONTRATANTE** a **LA ANIM**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo para su pronunciamiento al respecto, el cual deberá efectuarse, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del contratista remitidas por **EL CONTRATANTE**. Si de acuerdo con el pronunciamiento de **LA ANIM**, el incumplimiento persiste, lo cual debe ser confirmado mediante la instrucción respectiva por parte de **LA ANIM** a **EL CONTRATANTE**, este último, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la instrucción de **LA ANIM**, procederá a la imposición de las multas respectivas. **3) En el evento en que EL CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de **EL CONTRATISTA**.

4) Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, EL CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral 2) anterior, procederá a la imposición de las multas respectivas, salvo instrucción de **LA ANIM** en otro sentido.

EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que se le hubiere entregado la comunicación escrita de imposición de multas, deberá pagar a **EL CONTRATANTE**, el valor de la(s) multa(s) impuestas. Si **EL CONTRATISTA** no paga el valor de la(s) multa(s) impuesta(s) en el plazo anteriormente establecido, este deberá pagar sobre la multa impuesta los respectivos

intereses de mora, a la tasa de mora máxima legal vigente en Colombia, por cada día de mora, retraso o retardo.

Las multas se causarán por el solo hecho del incumplimiento **del CONTRATISTA**, y no requieren de ningún trámite judicial, ni tampoco exonera el deber del **CONTRATISTA**, de subsanar el incumplimiento que dio lugar a las multas impuestas.

El pacto para la imposición de multas a **EL CONTRATISTA** aquí regulado, se entenderá sin perjuicio de las facultades del **CONTRATANTE**, para declarar la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**, y de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria establecida en **EL CONTRATO**.

EL CONTRATANTE podrá exigir al **CONTRATISTA**, el pago de la(s) multa(s) impuesta(s) por vía ejecutiva, para lo cual, **EL CONTRATO** más la tasación de la(s) multa(s) efectuada por **EL CONTRATANTE** y aprobada mediante escrito por **LA ANIM**, constituirán título ejecutivo.

OBSERVACIÓN

Respecto de la cláusula DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, se solicita a la Fiduciaria de manera atenta disminuir su porcentaje al 10% del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

No se acepta la observación, dado que la cláusula penal prevista en la minuta de contrato fue diseñada de conformidad con lo establecido por los artículos 1592 y siguientes del Código Civil y el artículo 867 del Código de Comercio.

OBSERVACIÓN

Respecto de la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD cabe señalar que cualquier proyecto de la magnitud que se derive de la presente contratación siempre invocará un riesgo de tener acciones legales durante su curso, razón por la cual solicitamos amablemente indicar o modificar la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA en el sentido de que en Contratista asumirá la defensa de las reclamaciones y/o demandas que llegasen a suscitarse solo con ocasión a causas imputables al mismo, esto fundamentado en que no le asiste al **CONTRATISTA** asumir representación legal en actos que pueden derivarse de las acciones y/u omisiones de la Fiduciaria y/o a **LA ANIM**.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

No se acepta la observación, por ser de la naturaleza de la Cláusula y por haberse estipulado de esa forma en el contrato, es claro que la cláusula de indemnidad cumple la función de prevenir y asignar los riesgos que pudieran generarse en la ejecución del contrato con ocasión a causas imputables únicamente al contratista, siendo una garantía para mantener indemne el patrimonio de la entidad contratante, de forma tal que la actividad del contratista no afecte el patrimonio de la entidad.

OBSERVACIÓN

Solicitamos amablemente publicar el itemizado y las mediciones del presupuesto que se tiene para los capítulos indicados a continuación que están considerados con pago global:

- 06 - Instalaciones hidrosanitarias y afines

- 07 - Instalaciones eléctricas y afines - incluye control de iluminación y comunicaciones
- 08 - Ventilación mecánica/aire acondicionado: incluye equipos
- 09 - Seguridad y control
- 27 - Equipos especiales y dotación

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que, revisados los ítems del presupuesto enunciados en la observación por el postulante, se hicieron las modificaciones de algunos de los ítems y se ampliaron las actividades a desarrollar en cada uno de ellos, por tal razón se requiere que se revise el documento del presupuesto estimado modificado, el cual se encuentra en el link de descarga de los archivos complementarios, el cual es el siguiente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1d1cUHZkabdOuxOnKV7TvVOIS9qHaVfny?usp=sharing>

OBSERVACIÓN

Solicitamos amablemente sean suministrados todos los planos del proyecto en formato DWG.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que los planos que se montaron en el link de descarga están publicados en formato PDF y DWG, en el link antes mencionado.

- **Mediante correo electrónico del jueves, 3 de marzo de 2020 17:04, se presentaron las siguientes observaciones:**

OBSERVACIÓN

En razón a que prevalezcan los principios de la contratación pública como la transparencia y la pluralidad de ofertas, muy respetuosamente solicitamos lo siguiente:

1. Ajustar el requisito de **Cobertura de intereses** a 1 y el **Rendimiento Activo Total** a 0.01; Estos indicadores son más acordes a los obtenidos por empresas de gran tamaño que tienen la experiencia, capacidad financiera, técnica, logística y legal para desarrollar proyectos de características similares a las descritas en el presente objeto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD –MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que analizada la observación se acepta parcialmente en este sentido:

Para la Razón de Cobertura de Intereses, El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD –MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, redujo este índice de 2.5 a 2.0, dando pluralidad al proceso, basados en el estudio de

sector realizado para este proceso en donde de las 171 empresas, 156 cumplían con este valor es decir el 91.2%.

Con relación a la rentabilidad del Activo, 154 empresas tienen una rentabilidad del activo mayor o igual 0,03, es decir el 90% de empresas cumplen con este. Por tal razón dicho indicador se mantiene de acuerdo con lo indicado en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

2. En cuanto al Numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE:

*Se otorgarán **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS**, discriminados en dos puntuaciones, una de **TREINTA (30)** puntos más otra adicional de **TREINTA (30)** puntos, y se evaluarán de la siguiente manera:*

***MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS** por este factor, al postulante que aporte hasta dos (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, cada uno con un área construida cubierta, de mínimo **CATORCE MIL (14.000 m²)** metros cuadrados. Cumpliendo cada uno de los siguientes requisitos:*

- i) Edificaciones nuevas del grupo institucional y/o comercial (Exceptuando salas de belleza y afines, almacenes, mercados, supermercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias, bodegas, centros de distribución al detal y por mayor).*
- ii) Altura mínima de 20 ml.*
- iii) Construcción de dos (2) sótanos como mínimo.*
- iv) En el desarrollo de la construcción se debe contar con más de dos (2) pisos a doble o triple altura.*
- v) La edificación presentada debe haberse realizado con placas post – tensadas con luces entre 10 m. y 20 m.*
- vi) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).*

*Los Dos (2) contratos deben cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento y **la experiencia específica adicional será aquella suscrita y adquirida dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.***

La asignación de los **TRENTA (30) puntos**, se dará de la siguiente manera:

No. de CONTRATOS	PUNTAJE
1 CONTRATOS	15 PUNTOS
2 CONTRATOS	30 PUNTOS

ADICIONALMENTE Se otorgarán otros **TREINTA (30) PUNTOS** por este factor, al postulante que los contratos presentados para la experiencia específica adicional **haya sido adquirida posterior al 15 de diciembre del 2010, fecha en la cual entró en vigencia la Norma Sismo Resistente Colombiana, NSR – 10,**

La asignación de los **TREINTA (30) puntos adicionales**, se dará de la siguiente manera:

No. de CONTRATOS	PUNTAJE
1 CONTRATOS	15 PUNTOS
2 CONTRATOS	30 PUNTOS

Solicitamos modificar la experiencia específica adicional así:

Se otorgarán **CINCUENTA (50) PUNTOS**, al postulante que aporte hasta dos (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, cuya experiencia específica adicional **haya sido adquirida posterior al 15 de diciembre del 2010, fecha en la cual entró en vigencia la Norma Sismo Resistente Colombiana, NSR – 10;** con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo 28.000m² y que cumpla cada uno de los siguientes requisitos:

- i) Edificaciones nuevas del grupo institucional y/o comercial (Exceptuando salas de belleza y afines, almacenes, mercados, supermercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias, bodegas, centros de distribución al detal y por mayor).
- ii) Altura mínima de 20 ml.
- iii) Construcción de dos (2) sótanos como mínimo.
- iv) En el desarrollo de la construcción se debe contar con más de dos (2) pisos a doble o triple altura.
- v) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Se otorgarán **DIEZ (10) PUNTOS**, al postulante que aporte carta de compromiso de un subcontratista para la ejecución de la actividad de placas post – tensadas y que éste tenga experiencia en la construcción de placas post – tensadas con luces entre 10 m. y 20 m en una edificación del grupo institucional y/o comercial.

Lo anterior se solicita ya que esta característica (*placas post – tensadas con luces entre 10 m. y 20 m*) es muy específica y es una actividad que en el mercado de la construcción siempre es subcontratada por proveedores que poseen el equipo y la experiencia para la misma, este tipo de proveedores no ejecutan otras actividades de construcción como cimentación entre otras, ya que su razón de ser es netamente de pos tensados.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, realizó la revisión de lo solicitado en los Documentos Técnicos de Soporte y realizó la modificación del numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, el cual se presenta en el Documento de Alcance No. **01** al Documento Técnico de Soporte.

Es de aclarar que los requerimientos técnicos se mantienen en su totalidad y si bien es cierto la actividad de ejecución de placas post-tensadas son subcontratadas, estos son parte de un Contrato de ejecución de obra.

OBSERVACIÓN

3. Con respecto el numeral 1.3.2.2 **FORMA DE PAGO**

Un último pago por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, contra:

- Entrega de la terminación de las obras,*
- Pruebas y entrega de los sistemas: hidrosanitario, eléctrico, voz y datos, de extinción de incendio, aires acondicionados, equipos de presión, tratamiento de las aguas residuales,*
- Entrega de manuales de mantenimiento y operación de la obra civil, acabados, equipos y mobiliario,*
- Entrega de las correspondientes garantías, planos record del proyecto y paz y salvo de proveedores.*
- Todo lo anterior con la debida aprobación y recibo a satisfacción por parte del interventor.*

Solicitamos que el valor del último pago sea igual al porcentaje (%) de utilidad presentado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, se permite aclarar que, el apartado 1.3.2.2 del Documento técnico de Soporte no refiere a ninguna clase de Retención en los pagos, lo cual se evidencia en el texto publicado así:

(...) “Un último pago por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato (...).”

En procesos de contratación que involucran esta clase de Retención por Garantías, se lleva a cabo afectando el 10% de cada una de las cuentas o cortes presentados mes a mes, con lo cual el pago neto realizado, independiente de lo ejecutado cuenta con dicho descuento, el cual solo se desembolsara como “Retegarantías” finalizado el proceso de liquidación, más no incluido como un modo de Pago.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

4. Solicitamos otorgar un anticipo del 30% del valor del contrato, esto con el fin de cubrir los costos por anticipo en los contratos especiales como: INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AFINES - INCLUYE CONTROL DE ILUMINACIÓN Y COMUNICACIONES, RCI, REDES DE GAS, VENTILACIÓN MECÁNICA/AIRE ACONDICIONADO: INCLUYE EQUIPOS, SEGURIDAD Y CONTROL, CARPINTERÍA METÁLICA, CUBIERTAS, FACHADAS VENTANERÍA Y ACABADOS, ILUMINACION, entre otros, este trabajo con subcontratistas especiales requiera de proporcionar un anticipo a los mismos de tal manera que nuestros proveedores aliados congelen precios y estos se puedan ver reflejados en la oferta presentada; actualmente estas condiciones de 0% de anticipo están obligando al contratista a financiar gran parte de las obras y por ende esta condición exige incluir dentro de la oferta sobrecostos correspondientes a gastos financieros; esta consideración incrementa los costos de la oferta y aumenta los riesgos de liquidez e incluso puede generar hallazgos fiscales a la entidad pues tendría que justificar el mayor pago de administración aun contando con los recursos para la ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos retirar el Numeral **2.3.1 CUPO DE CREDITO PRE APROBADO** y reemplazarlo por una Póliza que garantice el buen manejo del anticipo: Por un valor igual al ciento por ciento (100 %) del anticipo proporcionado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada la observación por el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se informa que en relación a otorgar un anticipo del 30% del valor del contrato, no es viable, teniendo en cuenta que el Patrimonio Autónomo no plantea anticipo ni pagos anticipados, sino que la forma de pago se realizará mediante el avance de actividades ejecutadas por parte del constructor seleccionado, por tal razón se requiere que el postulante presente dicho requerimiento con el fin de establecer que tiene el suficiente

apalancamiento financiero para cubrir los gastos de inicio y ejecución durante la obra con y de garantizar la liquidez durante la ejecución del contrato de obra.

Por lo anterior ratificamos lo dispuesto en el literal **2.3.1. CUPO DE CREDITO PRE APROBADO**

En relación a la suma de varios cupos de crédito pre aprobados que puedan ser emitidos por diferentes entidades bancarias para un solo postulante, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, aclara que esta condición es viable, siempre y cuando las entidades bancarias estén certificando que dicho cupo corresponderá para la ejecución del proyecto a contratar.

OBSERVACIÓN

5. Dado la modalidad de contratación, la magnitud e importancia del proyecto y de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma publicado, solicitamos considerar ampliar los plazos previstos para la preparación de las ofertas en un mes más, en aras de realizar un debido análisis técnico y económico que con lleve a una propuesta bien fundamentada.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A. F.C. – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que, este aspecto será modificado, para lo cual deberá ceñirse a lo establecido en el respectivo alcance que la Fiduciaria Colpatria S.A. publicará.

OBSERVACIÓN

6. Solicitamos publicar el presupuesto oficial en Excel, donde se puedan validar las sumatorias y subtotales calculados. Asimismo, requerimos que la entidad estructure un formulario de cantidades con un único AIU aplicado a todo el Costo Directo Ofertado; consideramos que la entidad está haciendo incurrir en un error al proponente con la estructura de presupuesto publicado con AIU diferenciadores por subcontratos, solicitamos unificar el AIU que se debe aplicar al costo directo ofertado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El patrimonio Autónomo **P.A F.C. – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que el presupuesto estimado se encuentra dentro de los archivos adjuntos que se localizan en el link referenciado en el Documento Técnico de Soporte, Cabe aclarar que el archivo es presentado en extensión PDF (**NO EDITABLE**), dado que el postulante deberá entregar su propio estudio de costos y presupuestos. Los valores que se aportan por el Patrimonio Autónomo son resultado de una consultoría ejecutada para poder emitir el presupuesto, lo cual para los postulantes servirá como una referencia del valor mas no para que sobre dichos cálculos se pueden estimar los presupuestos de los mismos.

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, revisando lo observado por el postulante, informa que la manera de presentar el presupuesto por parte de la firma consultora que realizó los diseños, estableció los impactos de los valores del AIU e IVA de algunos subcapítulos que se presentan en el presupuesto, sin embargo, se aclara que estos valores contemplados en

los subcapítulos de las actividades corresponden e impactan el valor del costo de las actividades establecidas en el presupuesto.

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, realizará la modificación de presentación del presupuesto eliminando dichos subcapítulos de AIU e impuestos en las actividades mencionadas, para una mayor comprensión de los postulantes.

Cabe resaltar que el AIU del proyecto total es discrecional del postulante que presente sus propuestas económicas, y para su presentación deberá contar y contemplar con la totalidad de gastos indirectos que impacten el proyecto y su propuesta.

- **Mediante correo electrónico del jueves, 4 de marzo de 2020 09:46, se presentaron las siguientes observaciones:**

Numeral 2.2.2.

Nota 9 “En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.”

Solicitamos que para el numeral 9 relacionado, bajo la estructura plural, la empresa líder pueda tener una participación mínima del 20% tanto en la capacidad financiera, como en la experiencia específica admisible

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que **NO ACEPTA** la observación teniendo en cuenta que para el caso de las estructuras plurales que deseen participar en el presente proceso, deben tener la suficiencia técnica y financiera para presentar la propuesta, de tal manera que este debe contar con mínimo la tercera parte de participación del mismo y alineado con esto cumplir con un porcentaje importante en cuanto a la capacidad financiera y de la experiencia. Por tal razón se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

- **Mediante correo electrónico del jueves, 4 de marzo de 2020 a las 17:45, se presentaron las siguientes observaciones:**

Nos permitimos presentar las siguientes observaciones con respecto al “Documento Técnico de Soporte” del proceso de selección del asunto.

1. Experiencia Específica Admisible

El numeral 2.2.1. Experiencia específica admisible establece:

“Máximo tres (3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo VEINTIOCHO MIL (28.000 m²), y un presupuesto sumado de mínimo dos (2) veces el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Al menos uno de los proyectos certificados debe cumplir con las siguientes características:

- i) Altura mínima de 20 ml.*
- ii) Construcción de dos (2) sótanos como mínimo.*
- iii) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).”*

A partir de lo anterior y con el fin de que se garantice la pluralidad de oferentes, proponemos a la Entidad modificar la experiencia solicitada de forma que: (i) la altura del edificio se pueda demostrar ya sea como medida o por número de pisos y (ii) La experiencia solicitada para sótanos sea como mínimo de uno (1). Por este motivo, nos permitimos proponer la siguiente modificación al requisito de experiencia:

“... Al menos uno de los proyectos certificados debe cumplir con las siguientes características:

- i) Altura mínima de 20 ml y/o 4 pisos.*
- ii) Construcción de **un (1) sótano** como mínimo. ...”*

De igual forma, solicitamos que este cambio se realice en las exigencias para la experiencia específica adicional del postulante a la que se refiere en numeral 2.5.1. del documento técnico de soporte.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA –CNMH**, informa que en lo referente al literal “i) *Altura mínima de 20 ml y/o 4 pisos*”, no se tendrá en cuenta con el número de pisos dado que de acuerdo con las condiciones técnicas del proyecto a ejecutar se establece que Museo de Memoria de Colombia contará con una altura de 6 pisos de alturas que oscilan entre los 3.00 ml y 7.75 ml, por tal razón y con el fin de establecer el cumplimiento de las condiciones similares a las del proyecto se mantiene el requerimiento como se solicitó en el Documento Técnico de Soporte, lo cual será aclarado mediante alcance al DTS, que será publicado en la página web de la Fiduciaria Colpatría S.A..

Por otro lado la observación en referencia a “*Construcción de un (1) sótano como mínimo ...*” se informa que si bien el edificio a construirse para el Museo de Memoria de Colombia plantea únicamente la construcción de UN (1) sótano, este tiene unas características técnicas especiales ya que la altura entre piso y placa corresponde a 4.14 metros de área libre, En este sentido, los procesos constructivos para este tipo de sótanos, es diferente con respecto a la construcción de un sótano de alturas promedio por tal razón se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

2. Reglas para la Acreditación de Experiencia

El numeral 2.2.2. del documento técnico de soporte define que para la acreditación de experiencia admisible se debe hacer entrega de la **TOTALIDAD** de documentación requerida, la cual abarca: Copia del contrato, Certificación del contrato, Acta de liquidación, planos y fotografías del proyecto.

Consideramos que la documentación exigida para la acreditación de experiencia es redundante ya que con un documento tal como lo es una certificación de experiencia expedida por la Entidad Contratante en la cual se declare que las obras se encuentran finalizadas, han sido ejecutadas a satisfacción y se relacione la información básica del contrato, es suficiente para demostrar la capacidad del Oferente para desarrollar trabajos similares al del objeto del presente proceso de contratación. Aportar otro tipo de información tal como planos y fotografías entre otros, significa mayor esfuerzo, trabajo y tiempo sobre todo para proponentes extranjeros.

En virtud del principio de igualdad, selección objetiva, debido proceso y transparencia, solicitamos amablemente a la entidad exigir para acreditar experiencia la copia del contrato **y/o** certificación del contrato **y/o** acta de liquidación o equivalente, y retirar la entrega de planos y fotografías del proyecto.

De igual forma, solicitamos que este cambio se realice en las exigencias para la experiencia específica adicional del postulante a la que se refiere en numeral 2.5.1. del documento técnico de soporte.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Es de aclarar que el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, basa su contratación en el régimen privado y por tal razón los requisitos o requerimientos que sean solicitados por esta difieren de lo establecido para las entidades de carácter público.

En relación a los planos y fotografías, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, requiere de esta documentación para validar técnicamente el cumplimiento de los requisitos que serán habilitantes y calificables, situaciones que no pueden ser revisadas o avaladas con solo una certificación.

OBSERVACIÓN

3. Requisitos de Capacidad Financiera

En el numeral 2.3. Requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional del documento técnico de soporte señala que el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
Capital de Trabajo	$CT \geq \$ 16.432.199.964$	$CT = AC - PC$	$\sum (AC_i) - \sum (PC_i)$
Índice de Liquidez	$LIQ \geq 1,70$	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum (AC_i \times \%I)}{\sum (PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 0,70$	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum (PT_i \times \%I)}{\sum (AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	$RCI \geq 2,50$	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum (UO_i \times \%I)}{\sum (GI_i \times \%I)}$
Patrimonio	$P \geq \$ 19.718.639.957$	$Patrimonio = AT - PT$	$\sum (AT_i) - \sum (PT_i)$

Consideramos que algunos de los indicadores solicitados son demasiado exigentes y no promueven la pluralidad de oferentes. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos indicadores superan los de las empresas en el mercado que cuentan con la experiencia para desarrollar el contrato, pero que por los activos, pasivos y gastos de intereses considerables que manejan les es imposible cumplir tales requerimientos.

Por lo anterior y atendiendo principios de concurrencia y pluralidad de oferentes, amablemente solicitamos a la Entidad ajustar los indicadores de Índice de Liquidez y Razón de cobertura de Intereses de la siguiente forma:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS
Índice de Liquidez	LIQ \geq 1.00
Razón de cobertura de Intereses	RCI \geq 1.00

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, para el presente proceso se elaboró un análisis financiero con 171 empresas del sector de construcción y se “verificó que las empresas incluidas en el análisis tuviesen indicadores financieros sin valores negativos y que, además, contaran con un capital de trabajo y patrimonio importante, dado el presupuesto establecido para la obra”.

De la totalidad de empresas analizadas, 133 empresas cuentan con un Índice de Liquidez mayor o igual a 1,7 veces; es decir que, del total de la muestra analizada, el 77,7% de empresas cumplen un indicador de liquidez mayor o igual a 1,7 veces.

Con relación al índice de liquidez solicitado para otros procesos adelantados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como Representante Legal, Vocera y Administradora de los Patrimonios Autónomos, es importante tener en cuenta que son proyectos de menor envergadura (el más alto de los que relaciona en su pregunta no supera los 16 mil millones de pesos), comparados con el proceso para “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”. Por lo tanto, los indicadores financieros de cada proceso están establecidos dependiendo del presupuesto oficial alcance, plazo de ejecución y demás características particulares de cada proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD –MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, una vez revisada la observación y haciendo la evaluación del estudio del sector se estableció que si se reducía el indicador de la Razón Cobertura de Intereses (RCI) de 2.5 a 2.0, cumplirían dicha condición un total de 156 empresas, es decir el 91,2% de las empresas analizadas. Con base en lo anterior y buscando la mayor pluralidad de oferentes El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD –MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación, de tal manera que los ajustes del indicador se realizarán en el Documento Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte – DTS -.

OBSERVACIÓN

4. Requisitos de Capacidad Organizacional

En el numeral 2.3. Requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional del documento técnico de soporte señala que el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq 0,06$	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq 0,03$	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Solicitamos modificar el índice de rentabilidad del patrimonio a un rango mayor al 0% y un índice de rentabilidad del activo a un rango mayor del 0%, según recomendaciones realizadas por Colombia Compra Eficiente y el Pliego tipo de contratación. Lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y debido a la magnitud de este proceso de contratación, ya que las empresas interesadas en participar cuentan con un Activo y Patrimonio considerables lo que hacen que sea difícil tener una rentabilidad alta.

Según Colombia Compra Eficiente:

Rentabilidad sobre patrimonio: Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0). Es decir, los proponentes que tengan una rentabilidad sobre patrimonio mayor a cero quedan habilitados con respecto a este indicador. El 87% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre patrimonio mayor a cero. Este indicador se calcula a través de la división de una cuenta del estado de resultados, la utilidad operacional, y una cuenta del balance general, el patrimonio total.

Rentabilidad sobre activo: Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0). Es decir, los proponentes que tengan una rentabilidad sobre activo mayor a cero quedan habilitados con respecto a este indicador. El 87% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre activo mayor a cero. Este indicador se calcula a través de la división de una cuenta del estado de resultados, la utilidad operacional, y una cuenta del balance general, el activo total.

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/pliego_tipo_placa_huella.pdf

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH, informa que, para el presente proceso se elaboró un análisis financiero con 171 empresas del sector de construcción y se “verificó que las empresas incluidas en el análisis tuviesen indicadores financieros sin valores negativos y que,

además, contarán con un capital de trabajo y patrimonio importante, dado el presupuesto establecido para la obra”.

De la totalidad de empresas analizadas, 166 empresas tienen una rentabilidad del patrimonio de, 06, es decir el 97% de empresas cumplen un indicador de rentabilidad del patrimonio del 0,06.

Con relación al indicador rentabilidad del Activo, 154 empresas tienen una rentabilidad del activo del 0,03, es decir el 90% de empresas cumplen con un indicador de rentabilidad del activo del 0,03. Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

- **Mediante correo electrónico del jueves, 5 de marzo de 2020 18:24, se presentaron las siguientes observaciones:**

OBSERVACIÓN

Por medio de la presente, y en nuestra calidad de proponente altamente interesado en participar en tan prestigioso proyecto, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. Muy respetuosamente, y en aras de permitir la pluralidad de oferentes al proceso, solicitamos amablemente disminuyan los siguientes indicadores financieros, teniendo como base la cuantía del proyecto y el historial de procesos que ha convocado Fiduciaria Colpatría, tales como las Convocatorias 5 y 6 de 2020, así:
 - Índice de Liquidez: Mayor o igual 1.3
 - Rentabilidad del Patrimonio: mayor o igual al 3%

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, para el presente proceso se elaboró un análisis financiero con 171 empresas del sector de construcción y se “verificó que las empresas incluidas en el análisis tuviesen indicadores financieros sin valores negativos y que, además, contarán con un capital de trabajo y patrimonio importante, dado el presupuesto establecido para la obra”.

De la totalidad de empresas analizadas, 133 empresas cuentan con un Índice de Liquidez mayor o igual a 1,7 veces; es decir que, del total de la muestra analizada, el 77,7% de empresas cumplen un indicador de liquidez mayor o igual a 1,7 veces.

De la totalidad de empresas analizadas, 166 empresas tienen una rentabilidad del patrimonio de 0,06, es decir el 97% de empresas cumplen un indicador de rentabilidad del patrimonio del 0,06. Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

- **Mediante correo electrónico del lunes, 9 de marzo de 2020 14:54, se presentaron las siguientes observaciones:**

OBSERVACIÓN

En la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional, la entidad establece que el proponente debe cumplir, entre otros, con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2.5, con rentabilidad del activo

mayor o igual a 0.03 y una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.06, Al respecto solicitamos que se pongan en consideración estos indicadores en virtud de disminuir la rentabilidad del activo a 0.02 y disminuir la rentabilidad del patrimonio en 0.05, valores con los cuales se cumple con estos indicadores financieros.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, verificando el resultado del estudio del sector estableció que reducir el indicador de la Razón Cobertura de Intereses (RCI) de 2.5 a 2.0, cumplirían dicha condición un total de 156 empresas, es decir el 91,2% de las empresas analizadas, por lo cual con el fin de contar con mayor pluralidad de postulantes.

Por otro lado, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD –MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, una vez revisada la observación y haciendo la evaluación del estudio del sector se estableció que, de la totalidad de empresas analizadas, 154 empresas presentan una Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,03; es decir que, de la totalidad de la muestra, el 90% de las empresas cuentan con una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,03. Por tal razón y teniendo en cuenta lo solicitado, el Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD – MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH, **NO ACEPTA** la observación de tal manera que el indicador se mantiene de acuerdo con lo establecido inicialmente en el Documento Técnico de Soporte.

Adicionalmente, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD –MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, una vez revisada la observación y haciendo la evaluación del estudio del sector se estableció que, de la totalidad de empresas analizadas, 166 empresas presentan una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,06; es decir que, de la totalidad de la muestra, el 97% de las empresas cuentan con una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,03. Por tal razón y teniendo en cuenta lo solicitado, el Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD –MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH, **NO ACEPTA** la observación de tal manera que el indicador se mantiene de acuerdo con lo establecido inicialmente en el Documento Técnico de Soporte.

Para la revisión de cómo se modificaron los indicadores financieros solicitados para este proyecto, se invita a que revisen el Documento correspondiente al **Alcance No. 1** al Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Solicitamos muy respetuosamente se considere la alternativa de presentar carta de cupo de crédito solicitada en el numeral 2.3.1 del documento o póliza del buen manejo del anticipo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que en relación con el cupo de crédito solicitado en el numeral 2.3.1 o póliza de buen manejo del anticipo, no es viable debido a que no se plantea anticipo ni pagos anticipados y la forma de pago se realizará mediante el avance de actividades ejecutadas por parte del constructor seleccionado, por tal razón se requiere que el postulante presente dicho requerimiento con el fin de establecer que tiene el suficiente apalancamiento financiero para cubrir los gastos de inicio y ejecución durante la obra con y de garantizar la liquidez durante la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo anterior se ratifica lo dispuesto en el numeral 2.3.1 CUPO DE CREDITO PRE APROBADO del Documento Técnico Soporte.

OBSERVACIÓN

Solicitamos en el Numeral 2.2.1 Experiencia específica admisible revisen la posibilidad de aceptar m2 de postensados en cualquier tipo de infraestructura y no solo de edificaciones.

Lo anterior, en razón a la posibilidad que se abre con estos cambios al recibo de una mayor cantidad de ofertas privilegiándose con ello el principio de selección objetiva, pues si bien la entidad hizo un estudio de mercado al respecto, ello no obsta para que grandes compañías nacionales y extranjeras, con gran experiencia y reconocimiento de trabajo responsable en el país, queden por fuera del presente proceso licitatorio.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada la solicitud por el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se informa que el criterio utilizado para la determinación del alcance y uso de las edificaciones para experiencia específica adicional se determinó, a partir de un análisis de pertinencia el cual concluyo el uso como base de estudio las determinantes dadas por similitud, tipología y uso cercano al del proyecto objeto de contratación; el mismo criterio fue utilizado para determinar el requisito iv, con lo cual se Ratifica la determinante expresada en el presente Documento Técnico de Soporte.

Teniendo en cuenta las observaciones al Documento Técnico de Soporte, allegadas y establecidas en la audiencia realizada el día 2 de marzo del 2020 a la 10:00 am en referencia al proceso de selección simplificada N° 04 de 2020 cuyo objeto es **“REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**, El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH, se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

OBSERVACIONES FORMULADAS DENTRO DE LA AUDIENCIA

OBSERVACIÓN

(...) *“Estando dentro del plazo para presentar observaciones al proceso en referencia, por medio de la presente nos permitimos realizar las siguientes solicitudes:”* (...)

1. *Siendo consecuentes con las características del proyecto a construir, amablemente solicitamos que para los numerales 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE y 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, en lo correspondiente a demostrar experiencia en la **Construcción de dos (2) sótanos mínimos**, se solicite demostrar la experiencia en la **Construcción de un (1) sótano como mínimo**, dado que de acuerdo a los diseños se construirá un (1) solo sótano y no dos (2).*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH, informa que si bien el edificio a construir para el Museo de Memoria de Colombia plantea únicamente la construcción de UN (1) sótano, este tiene unas características técnicas especiales ya que la altura entre piso y placa corresponde a 4.14 metros de área libre, en este sentido, los procesos constructivos para este tipo de sótanos, difiere con respecto a la construcción de un sótano de alturas promedio por tal razón se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

2. *Para el numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ASPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, en lo correspondiente a las actividades descritas en los sub numerales:*
*iv) **En el desarrollo de la construcción se debe contar con más de dos (2) pisos a doble o triple altura.***
*v) **La edificación presentada debe haberse realizado con placas post – tensadas con luces entre 10 m y 20 m.***
*vi) **Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).***

*Solicitamos que estas actividades sean demostradas **“en conjunto”** o sean **“complementarios”** entre los dos (2) contratos a aportar y no se exija para cada uno de los contratos, buscando así la pluralidad e igualdad entre los oferentes.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH, realizó la revisión de lo solicitado en el Documento Técnico Soporte y realiza la modificación del numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, el cual se presenta en el Documento de Alcance No. **01** al Documento

Técnico de Soporte que será publicado en la plataforma de la Fiduciaria, es de anotar que en el evento de realizar algún ajuste, este será publicado mediante alcance N° 2 el cual se encuentra en proyección.

OBSERVACIÓN

Solicitamos se requieran o permita aportar **tres (3) de los cinco (5)** documentos mencionados en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO:

- a. **Copia del contrato,**
- b. **Certificación del contrato,**
- c. **Acta de liquidación o su equivalencia**
- d. **Planos**
- e. **Y fotografías del proyecto.**

Siempre y cuando en ellos se demuestre la información relevante para la evaluación, es decir, que con los tres o más documentos que se aporten se pueda obtener la información descrita y requerida en el mismo numeral:

1. **Nombre del contratante.**
2. **Nombre del contratista**
3. **Dirección y número telefónico del contratante. (Actual donde se verificarán las mismas, para ser validadas)**
4. **Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.**
5. **Objeto del contrato**
6. **Valor total del contrato**
7. **Lugar de ejecución**
8. **Fecha de suscripción del contrato**
9. **Fecha de terminación del contrato**
10. **Área construida cubierta y descubierta en m2**
11. **La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.**

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, informando que se requerirá la presentación de los CINCO (5) documentos solicitados; esto debido a que dentro de los mismos documentos se deberá complementar y validar la información solicitada cuando se revise la documentación que aporten los postulantes en las diferentes postulaciones que se presenten.

OBSERVACIÓN

(...) De acuerdo con la información suministrada para el proceso en referencia, nos permitimos realizar las siguientes preguntas y/u observaciones:

1. *En la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional, la entidad establece que el proponente debe cumplir, entre otros con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2.5, una rentabilidad*

del activo mayor o igual al 0.03 y una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.06. Al respecto solicitamos que se pongan en consideración estos indicadores en virtud de disminuir la razón de cobertura de intereses 1.7, disminuir la rentabilidad del activo a 0.02 y disminuir la rentabilidad del patrimonio en 0.05, valores con los cuales se cumple con estos indicadores financieros.

2. *Solicitamos muy respetuosamente se considere la alternativa de presentar carta de cupo de crédito solicitada en el numeral 2.3.1 del documento o póliza del buen manejo del anticipo.*
3. *Solicitamos en el Numeral 2.2.1 Experiencia específica admisible revisen la posibilidad de aceptar m2 de pos tensados en cualquier tipo de infraestructura y no solo de edificaciones.*

Lo anterior, en razón a la posibilidad que se abre con estos cambios al recibo de una mayor cantidad de ofertas privilegiándose con ello el principio de selección objetiva, pues si bien la entidad hizo un estudio de mercado al respecto, ello no obsta para que grandes compañías nacionales y extranjeras, con gran experiencia y reconocimiento de trabajo responsable en el país, queden por fuera del presente proceso licitatorio.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, verificando el resultado del estudio del sector estableció que reducir el indicador de la Razón Cobertura de Intereses (RCI) de 2.5 a 2.0, cumplirían dicha condición un total de 156 empresas, es decir el 91,2% de las empresas analizadas, por lo cual con el fin de contar con mayor pluralidad de postulantes dicho indicador fue modificado en el ALCANCE No.1, se solicita remitirse a dicho documento.

Por otro lado, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD –MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, una vez revisada la observación y haciendo la evaluación del estudio del sector se estableció que, de la totalidad de empresas analizadas, 154 empresas presentan una Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,03; es decir que, de la totalidad de la muestra, el 90% de las empresas cuentan con una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,03. Por tal razón y teniendo en cuenta lo solicitado, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD – MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación de tal manera que el indicador se mantiene de acuerdo con lo establecido inicialmente en el Documento Técnico de Soporte.

Adicionalmente, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD –MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, una vez revisada la observación y haciendo la evaluación del estudio del sector se estableció que, de la totalidad de empresas analizadas, 166 empresas presentan una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,06; es decir que, de la totalidad de la muestra, el 97% de las empresas cuentan con una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,03. Por tal razón y teniendo en cuenta lo solicitado, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD –MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación de tal manera que el indicador se mantiene de acuerdo con lo establecido inicialmente en el Documento Técnico de Soporte.

Para la revisión de cómo se modificaron los indicadores financieros solicitados para este proyecto, se invita a que revisen el Documento correspondiente al **Alcance No. 1** al Documento Técnico de Soporte.

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que en relación con el cupo de crédito solicitado en el numeral 2.3.1 o póliza de buen manejo del anticipo, no es viable debido a que no se plantea anticipo ni pagos anticipados y la forma de pago se realizará mediante el avance de actividades ejecutadas por parte del constructor seleccionado, por tal razón se requiere que el postulante presente dicho requerimiento con el fin de establecer que tiene el suficiente apalancamiento financiero para cubrir los gastos de inicio y ejecución durante la obra con y de garantizar la liquidez durante la

ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo anterior se ratifica lo dispuesto en el numeral 2.3.1 **CUPO DE CREDITO PRE APROBADO** del Documento Técnico Soporte.

Analizada la solicitud por el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se informa que el criterio utilizado para la determinación del alcance y uso de las edificaciones para experiencia específica adicional se determinó, a partir de un análisis de pertinencia el cual concluyó el uso como base de estudio las determinantes dadas por similitud, tipología y uso cercano al del proyecto objeto de contratación; el mismo criterio fue utilizado para determinar el requisito iv, con lo cual se Ratifica la determinante expresada en el presente Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

- *Solicitamos a ustedes cambiar la forma de pago del proyecto incluyendo un anticipo de al menos el 25% del valor del proyecto, el cual se depositaría en una cuenta de fiducia de manejo de recursos exclusivos para el proyecto y el giro de estos recursos tendría el visto bueno de la Interventoría del proyecto. La anterior forma de pago, beneficia el proyecto porque el costo se reduce a no tener costos financieros de un 25% del proyecto (\$16.432.199.964) durante casi toda la ejecución del proyecto. La ANIM no debe incluir este sobrecosto, porque de acuerdo a lo entendido el proyecto cuenta con los recursos económicos para su ejecución.*
- *Si cambian la forma de pago solicitamos eliminar la exigencia del CUPO DE CREDITO PRE-APROBADO, porque ya no se requeriría un respaldo para el flujo de caja del proyecto.*
- *En caso de que no cambien la forma de pago del proyecto y mantengan que el Contratista tenga que financiar el proyecto solicitamos que el CUPO DE CREDITO PRE-APROBADO, pueda venir condicionado con la cesión económica de los derechos del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que los recursos del cupo de crédito son de destinación exclusiva para el proyecto y adicionalmente la Minuta de Contrato, en la décima cuarta condición, párrafo primero permite realizar la cesión de los derechos económicos previa aprobación del Contratante y la ANIM. Adicionalmente solicitamos bajar al 10% el cupo solicitado que es una garantía suficiente para la ejecución del proyecto.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que la forma de pago no se modificará ya que la forma de pago que maneja el Patrimonio Autónomo es por obra ejecutada por el contratista de obra una vez inicie el proceso de construcción, y no contempla el manejo de anticipos, esto con el fin de velar por la óptima inversión de los recursos por parte de los contratistas que ejecutan obras para los Patrimonios Autónomos de la Fiduciaria Colpatría. De otra parte, el propósito de este requerimiento es confirmar la capacidad Financiera del postulante para realizar el objeto del contrato, a través del análisis que realizan las entidades bancarias de la situación financiera de este. Es más que aceptable que dicho cupo de crédito este aprobado por la entidad financiera.

OBSERVACIÓN

- *El proyecto que se pretende licitar tiene un presupuesto oficial del \$ 65.278.799.856; que es un proyecto de gran magnitud, que es un proyecto que no es muy común en nuestro medio, en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, solicitan en tres obras dos veces el presupuesto estimado, teniendo en cuenta que la experiencia, hace que las empresas crezcan, o sea que no es necesario*

haber realizado un obra del mismo monto para poder hacer una de un monto superior, solicito que el numeral 2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, soliciten una de las siguientes condiciones así:

- Tres obras que sumen una vez el presupuesto oficial
- Cuatro obras que sumen una y media veces el presupuesto oficial
- Cinco obras que sumen dos veces el presupuesto oficial

Adicionalmente solicitamos que las obras solo tengan que cumplir dos de las tres características solicitadas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH, se permite informar que la observación presentada por el postulante en referencia a lo solicitado en el numeral 2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, no es procedente, manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, lo anterior se justifica en que de acuerdo como el postulante lo indica, el proyecto a contratar tiene unas condiciones especiales y para las cuales el Patrimonio Autónomo requiere que el postulante al que se le adjudique la construcción, tenga la capacidad técnica y económica para ejecutar el proyecto, así como la experiencia en realizar proyectos de esta magnitud o similares.

OBSERVACIÓN

- En el Ítem 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, el pliego de condiciones solicita lo siguiente:

MAXIMO TREINTA (30) PUNTOS por este factor, el postulante que aporte **hasta dos (02) contratos** ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los presentados para la experiencia admisible, **cada uno con un área construida cubierta, de mínimo CATORCE MIL (14.000 m2) metros cuadrados.** Cumpliendo cada uno de los siguientes requisitos:

- i) Edificaciones nuevas del grupo institucional y/o comercial (Exceptuando salas de belleza y afines, almacenes, mercados, supermercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias, bodegas, centros de distribución al detal y por mayor)
- ii) Altura mínima de 20 ml
- iii) Construcción de dos (2) sótanos como mínimo.
- iv) En el desarrollo de la construcción se debe contar con más de dos (2) pisos a doble o triple altura.
- v) La edificación presentada debe hacerse realizado con placas post – tensadas con luces entre 10m y 20m
- vi) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Solicitamos a ustedes modificar la experiencia específica adicional, para que un proyecto sea válido cuando cumpla con tres de las condiciones del listado anterior. Ya que, al exigir que cada proyecto a certificar haya ejecutado todos los requisitos solicitados, limitan la presentación de ofertas; ya que las condiciones son muy difíciles de reunir por los proponentes, evitando así la pluralidad en la presentación de las ofertas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, realizó la revisión de lo solicitado en los Documentos Técnicos de Soporte y realiza la modificación del numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, el cual se presenta en el Documento de Alcance No. 01 al Documento Técnico de Soporte, los cuales se encuentran en el siguiente link de descarga de la Fiduciaria, es de anotar que en el evento de realizar algún ajuste, este será publicado mediante alcance N° 2 el cual se encuentra en proyección.

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN

- Debido a lo especializado de la experiencia solicitada, solicitamos que los contratos presentados para acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE y la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL, puedan ser los mismos, siempre y cuando cumplan con las condiciones solicitadas en cada ítem.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, realizó la revisión de lo solicitado en los Documentos Técnicos de Soporte y realiza la modificación del numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, el cual se presenta en el Documento de Alcance No. 01 al Documento Técnico de Soporte, el cual se presenta en el siguiente link de la Fiduciaria:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

Sin embargo, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que lo establecido en el Documento Técnico de soporte se mantiene en lo referente al que las experiencias tanto de la experiencia admisible como calificable sean diferentes, esto a razón de que el patrimonio autónomo está en la búsqueda de postulantes que tengan la experiencia suficiente para realizar este tipo de proyectos y cuenten con mínimo dos experiencias similares al que se pretende contratar.

OBSERVACIÓN

- Solicitamos la definición para este proceso de edificaciones comerciales, institucional, dotacional, fabril, industrial.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que la definición correspondiente a los grupos de edificaciones comerciales, institucionales, fabril, e industrial, son los establecidos en el título K de la NSR – 10, y los subgrupos en que estos se dividen. Para la definición del uso dotacional el Patrimonio Autónomo **P.A. F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH** informa que se debe remitir a lo establecido en el Artículo 343 del Decreto 190 del 2004.

OBSERVACIÓN

- *Una terminal de Aeropuerto es un proyecto comercial e institucional (edificio para atención del público), por favor confirmar que este tipo de edificaciones son válidas para acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que una Terminal de Aeropuerto es catalogada de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR – 10 como un LUGAR DE REUNIÓN, en el subgrupo de LUGARES DE REUNIÓN DE TRANSPORTE (L-5).

El Documento Técnico de Soporte, en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE establece lo siguiente:

(...) “cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte” (...)

OBSERVACIÓN

- *Un hospital es un proyecto dotacional e institucional (edificio para atención de público), por favor confirmar que este tipo de edificaciones son válidas para acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que un Hospital es catalogada de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR – 10 como un lugar INSTITUCIONAL, en el subgrupo de OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SALUD E INCAPACIDAD (I-1).

El Documento Técnico de Soporte, en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE establece lo siguiente:

(...) “cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte” (...)

OBSERVACIÓN

- *Solicitamos revisar el formulario No. 2, porque los ítems que tienen no son muy compatibles con la modalidad de contratación que es PRECIOS UNITARIOS FIJOS, porque muestra unos A.I.U. sobre subcontratos y existen ítems independientes de materiales y proceso, algunos ejemplos son:*

		TOTAL CAPITULO		
03	EXCAVACIONES A MAQUINA			
03 01	EXCAVACIÓN MECÁNICA			
03 01 001	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO SÓTANO 1	M3	21.085,56	
		TOTAL SUBCAPITULO		
03 02	EXCAVACIÓN MIXTA			
03 02 001	EXCAVACIÓN MIXTA SÓTANO 1	M3	13.955,00	
		TOTAL SUBCAPITULO		
03 03	A.I.U.			
03 03 001	AIU 14%	%	14,00	
03 03 002	IVA (19%) SOBRE UTILIDAD DEL 5%	%	19,00	
		TOTAL SUBCAPITULO		
		TOTAL CAPITULO		
04	CIMENTACIONES			

		TOTAL SUBCAPITULO		
04 08	SUMINISTRO DE CONCRETO			
04 08 001	CONCRETO DE 2.000 PSI	M3	46,16	
04 08 002	CONCRETO DE 4.000 PSI	M3	1.985,48	
04 08 003	CONCRETO DE 4.000 PSI IMPERMEABILIZADO	M3	79,49	
04 08 005	BOMBEO CONCRETO	M3	2.129,79	
		TOTAL SUBCAPITULO		
04 09	SUMINISTRO ACERO DE REFUERZO			
04 09 001	REFUERZO FIGURADO 60.000 PSI	TON	185,55	
05 09 010	MALLA ELECTROSOLDADA	TON	20,66	
		TOTAL SUBCAPITULO		
04 07	A.I.U.			
04 07 001	AIU 22%	%	22,00	
04 07 002	IVA (19%) SOBRE UTILIDAD DEL 5%	%	19,00	
		TOTAL SUBCAPITULO		
		TOTAL CAPITULO		

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, revisando lo observado por el postulante, informa que la manera de presentar el presupuesto por parte de la firma consultora que realizó los diseños, estableció los impactos de los valores del AIU e IVA de algunos subcapítulos que se presentan en el presupuesto, sin embargo, se aclara que estos valores contemplados en los subcapítulos de las actividades corresponden e impactan el valor del costo de las actividades establecidas en el presupuesto.

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, realizó la modificación de presentación del presupuesto eliminando dichos subcapítulos de AIU e impuestos en las actividades mencionadas, para una mayor comprensión de los postulantes y se ajusta el formulario 2 y el presupuesto estimado el cual pueden descargar desde el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1d1cUHZkabdOuxOnKV7TvVOIS9gHaVfhy?usp=sharing>

Cabe resaltar que el AIU del proyecto total es discrecional del postulante que presente sus propuestas económicas, y para su presentación deberá contar y contemplar con la totalidad de gastos indirectos que impacten el proyecto y su propuesta.

OBSERVACIÓN

- *Solicitamos en el numeral 2.5.2 FACTOR ECONOMICO, Eliminar la balota de Menor valor, teniendo en cuenta que haria que ofertas artificialmente bajas, concursen por ganar si sale esta opción lo anterior con demetorio de la competencia leal y puedo perjudicar la ejecución del proyecto porque existiría una tendencia a lo baja de las ofertas.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

*El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que no se acoge la observación realizada por el postulante y se mantiene lo establecido en el Documento técnico de Soporte, esto debido a que, si bien es cierto el método de evaluación del factor económico por **MENOR VALOR**, se plantea como uno de los factores de ponderación, este no será el que se utilice directamente para ponderación de las postulaciones dado que, se establecen tres (3) alternativas de calificación la cual se decidirá teniendo en cuenta el valor de la TRM del día siguiente.*

*Cabe resaltar que el Patrimonio Autónomo, si dentro del proceso de selección se establece el **MENOR VALOR**, como el método para evaluar el factor económico, se analizarán las propuestas con el fin de establecer si estas tendrían un costo artificialmente bajo.*

- *Solicitamos que sean publicados las respuestas a las observaciones al pliego lo antes posible, para la toma final de la decisión de la presentación y el plazo de cierre es unos pocos días despues de terminado el plazo de hacer preguntas.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

*El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que dadas las múltiples observaciones que han sido remitidas por los interesados y posibles postulantes al Documento Técnico de Soporte, este irá publicando las respuestas en el link del proceso, al interior de la página de la fiduciaria.*

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN

Solicitamos definir la fecha de respuestas a las observaciones presentadas

RESPUESTA OBSERVACIÓN

*El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que se encuentra publicando las correspondientes respuestas a las observaciones planteadas, igualmente le informa que modificara el cronograma, ampliando el plazo para presentar más observaciones y para presentar la postulación, el cual será publicado en la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A.*

OBSERVACIÓN

Solicitamos definir la fecha máxima de publicación de adendas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

*El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, la publicación de los alcances al Documento Técnico de Soporte, están supeditadas a la contestación de las*

respuestas y a las modificaciones que surjan como resultados de las mismas. Por tal razón, si después de la entrega de las últimas observaciones, se recibe una observación que amerite la modificación del Documento, este se hará antes de la presentación de las postulaciones, fecha que será modificada mediante alcance.

OBSERVACIÓN

Solicitamos aclarar cuál es el mecanismo para adecuación comunicación e información sobre el proyect, ya que no encontramos una dirección de portal.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7. COMUNICACIONES del Documento Técnico de Soporte, se establecen los canales de comunicación para la información del proyecto. El cual se transcribe a continuación:

(...) “Todas las actuaciones, publicaciones, avisos, consultas, observaciones, sugerencias, respuestas, alcances, determinaciones y, en general, la correspondencia y documentación relacionada con el proceso de selección se realizará o cursará únicamente a través de los siguientes correos electrónicos, por cuanto, no se atenderán llamadas telefónicas, ni atención presencial, ni las presentadas fuera del término indicado

- agencianacionalinmob@colpatria.com
- diazgome@colpatria.com
- parralac@colpatria.com “(...)

OBSERVACIÓN

Definir el alcance de los numerales 1.2.2.1 y 1.2.2.2. más ajustado a licitación tipo app que uno por precios unitarios.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, tras revisar el requerimiento de los numerales 1.2.2.1 y 1.2.2.2, y su solicitud de definir alcance de los mismos se aclara que, el alcance de la Apropiación de Diseños, está basada en la determinante de contar con presencia y acompañamiento permanente del consultor al proyecto de obra, quienes a su vez cuentan con la obligación de atender y responder las observaciones que durante el proceso constructivo se presentasen.

Para efectos del presente proceso, la entrega en fase de Apropiación a la que hacen referencia los numerales 1.2.2.1 y 1.2.2.2 corresponden directamente al informe que, tras revisión realizada por el contratista a los insumos documentales presentados para revisión, advierte y anticipa situaciones que podrían presentarse a manera de informe de preconstrucción con las siguientes particularidades:

El contratista deberá advertir al interventor lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras. El interventor podrá solicitar al contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

El contratista colaborará con el interventor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenar el interventor.

El contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

OBSERVACIÓN

“Publicar estado de trámites y documentos para inicio de obra, p.e. Disponibilidad, estudio de arqueología, permisos ambientales, licencia, entre otros, La ejecución de este tipo de actividades por el constructor corresponden a contrato tipo APP”

RESPUESTA OBSERVACIÓN

*Tras el correspondiente análisis a la observación presentada, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, los trámites mencionados cuentan con el avance y aprobación correspondientes a la etapa pre-constructiva, para lo cual el contrato contempla las acciones de actualización o complemento que vienen al caso bajo la figura de constructor responsable que adquiere el contratista tras la suscripción del contrato de obra como complemento a la presente respuesta se publican en el link correspondiente los documentos que en oportunidad presentó el consultor y que sirven como base a toda acción complementaria o de actualización.*

OBSERVACIÓN

En la forma de pago por favor aclarar la Nota 1 que indica “No se pagaran actividades ejecutadas parcialmente”(…) lo cual sujeta la forma de pago por hitos, contrario a lo expresado en el numeral 1.3.2.2 que confirma que los pagos serán por avance de obra.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, tras la revisión de la observación realizada, aclara que, el esquema de pagos por avance de obra no riñe en ningún momento con el concepto de pago por actividades ejecutadas y con ello no pago por parciales de ejecución, debido a que el ejercicio de control y desarrollo de actividades en obra, involucran un análisis consensuado de memorias técnicas, las cuales se configuran como el documento soporte del avance realizado en cada actividad, de la misma manera el pago de las mismas como actividad ejecutada no implica un hito, ya que su ejecución responde a la programación de obra, su desarrollo en el tiempo, su flujo de inversión y los recursos para dicha implementación, por otra parte un hito contempla única y exclusivamente el producto, asunto que para los efectos descritos en el Documento Técnico Soporte no es equivalente.

OBSERVACIÓN

Por favor publicar presupuesto detallado por el disponible a la fecha se ajusta a una oferta tipo app u otro global. Para efectos de una licitación por precios unitarios la postulación de ítem por unidad de pago global no da lugar a la forma de pago de obra extra y obra adicional

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que, revisados los ítems del presupuesto enunciados en la observación por el postulante, se hicieron las

modificaciones de algunos de los ítems y se ampliaron las actividades a desarrollar en cada uno de ellos, por tal razón se requiere que se revise el documento del presupuesto estimado modificado, el cual se encuentra en el link de descarga de los archivos complementarios, el cual es el siguiente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1d1cUHZkabdOuxOnKV7TvVOIS9gHaVfhy?usp=sharing>

Para los ítems que se mantienen con globales, el Patrimonio Autónomo manifiesta que estos, con la información de soporte que se tiene en los planos arquitectónicos, estructurales y del resto de las especialidades, pueden calcularse con esta información secundaria.

Para el pago de las actividades, tal como se establece en el Documento Técnico de Soporte, se realizará una vez se culmine la actividad en su totalidad.

OBSERVACIÓN

Se solicita que cada ítem tenga en su descripción el alcance detallado de cada uno para efectos de claridad y pago.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que mantiene lo establecido en el Documento técnico de Soporte. Se aclara que el presupuesto y los costos asociados a las actividades cuentan con una cantidad técnica clara asociada a su unidad de medida, lo cual dada la forma de pago del contrato y el precio unitario que desde la propuesta se establezca, genera la claridad correspondiente y el detalle técnico, en lo que sea requerido se encuentra definido en cada uno de los anexos técnicos, incluyendo planos, memorias y APU's con los que cuenta en la actualidad el proyecto, complementados por lo que desde las obligaciones contractuales incorpore el contratista de obra.

OBSERVACIÓN

Se solicita se permita presentar como experiencia Obras en Ejecución.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada su observación, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH** nos permitimos aclararle e informarle que lo establecido en el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, se establece con el fin de tener certeza que las obras construidas por los diferentes postulantes fueron realmente ejecutadas y finalizadas, de la misma manera establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar, asimismo, con el fin de determinar con certeza el sistema constructivo utilizado, la calidad del producto y la dirección exacta del proyecto. Por lo tanto, se ratifica lo descrito en el Documento Técnico Soporte.

OBSERVACIÓN

Revisar la liquidez requerida en el indicador toda vez que la respectiva liquidez esta soportada con el cupo de crédito del 20% del presupuesto estimado, en razón a lo anterior solicitamos cambiar el indicador de 1.7 a 1.6/1.5.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, para el presente proceso se elaboró un análisis financiero con 171 empresas del sector de construcción y se “verificó que las empresas incluidas en el análisis tuviesen indicadores financieros sin valores negativos y que, además, contaran con un capital de trabajo y patrimonio importante, dado el presupuesto establecido para la obra”.

De la totalidad de empresas analizadas, 133 empresas cuentan con un Índice de Liquidez mayor o igual a 1,7 veces; es decir que, del total de la muestra analizada, el 77,7% de empresas cumplen un indicador de liquidez mayor o igual a 1,7 veces.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Existe una confusión entre postilla y consularización, toda vez que esta no hace referencia a documentos públicos o privados sino a estados signatarios del convenio de la Haya de 1961.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, en el Documento Técnico de Soporte se hace mención a la Postilla en los casos que se requiera, teniendo en cuenta que cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, caso contrario para los demás documentos otorgados en el exterior según el artículo 480 del Código de Comercio. Con lo cual no se encuentra confusión en el apartado 2.1.5 del DTS.

OBSERVACIÓN

Aclarar si para participar se requiere alguna invitación por parte de la entidad o si pueda participar cualquier empresa que cumpla lo requerido.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, para el presente proceso puede participar la empresa o consorcios que cumplan con los requisitos exigidos en el Documento Técnico Soporte el cual puede ser revisado en el siguiente link:

Página web de la Fiduciaria Colpatría:

<https://www.scotiabankcolpatría.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

Página Web de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas:

OBSERVACIÓN

Aclarar si se deben entregar fichas técnicas en la propuesta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, para el presente proceso no se deben entregar fichas técnicas, aclarando que se debe revisar lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Solicitamos no exigir planos, ni fotografías, de los proyectos a presentar como experiencia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, informando que se requerirá la presentación de los **CINCO (5)** documentos solicitados; esto debido a que dentro de los mismos documentos se deberá complementar y validar la información solicitada cuando se revise la documentación que aporten los postulantes en las diferentes postulaciones que se presenten.

OBSERVACIÓN

Solicitamos aclarar si en los 20ml de altura, se deben tener en cuenta los dos sótanos o si es desde nivel 0. Si es así disminuir la altura a 17ml. Y pedir un solo sótano.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que la altura mínima solicitada correspondiente a los 20 metros lineales, hace referencia a la altura mínima de la construcción excluyendo los sótanos, es decir, que estos 20 metros lineales que se solicitan se contabilizarán desde el nivel 0.0 de la superficie del terreno en donde las edificaciones se hayan construido.

Se mantiene la solicitud de experiencia de **DOS (2)** sótanos teniendo en cuenta que la altura mínima requerida para el proyecto es de 4.14 ml. en este sentido, los procesos constructivos para este tipo de sótanos, difiere con respecto a la construcción de un sótano de alturas promedio por tal razón se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Solicitamos a la entidad que, en caso de experiencia con el sector privado, se pueda presentar simplemente. La certificación y/o contrato y/o licencia de construcción.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada su observación, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH** nos permitimos aclararle e informarle que lo establecido en el **numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, se establece con el fin de tener certeza que las obras construidas por los diferentes postulantes fueron realmente ejecutadas y finalizadas, del a misma manera establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar, asimismo, con el fin de determinar con certeza el sistema constructivo utilizado, la calidad del producto y la dirección exacta del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, **NO ACEPTA** la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Solicitamos no exigir la doble o triple altura en dos pisos. Disminuir el requisito y cumplir en un piso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, en relación con reducir el número de pisos de doble altura, no se modifica dado que, las condiciones del proyecto establecen que las alturas entre pisos y placas de la mayoría de los proyectos están por encima de los 4.00 ml.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

No exigir placas post-tensadas con luces entre 10 y 20. Disminuir el requisito.

Estas se presentan con el fin de permitir la participación de varios proponentes o pluralidad en la participación de dicho proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, realizó la revisión de lo solicitado en los Documentos Técnicos de Soporte y aclarara que los requerimientos técnicos se mantienen en su totalidad la actividad de ejecución de placas post-tensadas son parte de un Contrato de ejecución de obra, razón por la cual no podría ser ajeno ni al objeto contractual y por ende que no se pudiera cumplir el requisito.

OBSERVACIÓN

Desagregar cantidades en el presupuesto de aquellos ítems que aparecen a precio global.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que, revisados los ítems del presupuesto enunciados en la observación por el postulante, se hicieron las modificaciones de algunos de los ítems y se ampliaron las actividades a desarrollar en cada uno de ellos, por tal razón se requiere que se revise el documento del presupuesto estimado modificado, el cual se encuentra en el link de descarga de los archivos complementarios, el cual es el siguiente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1d1cUHZkabdOuxOnKV7TvVOIS9qHaVfny?usp=sharing>

Para los ítems que se mantienen con globales, el Patrimonio Autónomo manifiesta que estos, con la información de soporte que se tiene en los planos arquitectónicos, estructurales y del resto de las especialidades, pueden calcularse con esta información secundaria.

Para el pago de las actividades, tal como se establece en el Documento Técnico de Soporte, se realizará una vez se culmine la actividad en su totalidad.

OBSERVACIÓN

Solicitamos anticipo por lo menos del 30%.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada la observación por el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se informa que en relación a otorgar un anticipo del 30% del valor del contrato, no es viable, teniendo en cuenta que el Patrimonio Autónomo no plantea anticipo ni pagos anticipados, sino que la forma de pago se realizará mediante el avance de actividades ejecutadas por parte del constructor seleccionado, por tal razón se requiere que el postulante presente dicho requerimiento con el fin de establecer que tiene el suficiente apalancamiento financiero para cubrir los gastos de inicio y ejecución durante la obra con y de garantizar la liquidez durante la ejecución del contrato de obra.

Por lo anterior ratificamos lo dispuesto en el literal **2.3.1. CUPO DE CREDITO PRE APROBADO**

En relación a la suma de varios cupos de crédito pre aprobados que puedan ser emitidos por diferentes entidades bancarias para un solo postulante, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, aclara que esta condición es viable, siempre y cuando las entidades bancarias estén certificando que dicho cupo corresponderá para la ejecución del proyecto a contratar

OBSERVACIÓN

Eliminar obligación de carácter general 1.2.1.16. Esto debido a que no es un contrato por administración delegada.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada la observación por el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se informa que esta no se acepta y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico Soporte, teniendo en cuenta que, si bien no es una contratación por administración delegada, en algún momento la Interventoría o la Supervisión en la ejecución del contrato deberá solicitar como medidas de control los avances financieros correspondientes y los pagos asociados a subcontratistas en el tema correspondiente a los pagos de seguridad social entre otros, lo anterior con el fin de evaluar y medir el tema financiero del proyecto.

OBSERVACIÓN

Aclarar que la atención a posventas de 12 meses se da solo para la estructura, como lo indica el estatuto del consumidor.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada la observación por el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se aclara que tal y como lo enuncia la ley 1480 de 2011, Estatuto del consumidor: (...)

1.2.2.35. Responder por las obligaciones de postventa efectuando las reparaciones, adecuaciones, arreglos, ajustes y remplazos en lo que tiene que ver con pintura, acabados, carpintería metálica, pisos, jardines, funcionamiento de redes eléctricas e hidrosanitarias, por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de recibo final de obra y con cargo a los contratos suscritos con los respectivos proveedores.

1.2.2.36. Responder por las obligaciones de postventa efectuando las reparaciones, adecuaciones, arreglos, ajustes y remplazos a que haya lugar, en lo que tiene que ver con materiales y equipos, de acuerdo con la garantía ofrecida por el fabricante y/o proveedor. (...)

La estructura de la edificación no se encuentra incluida en el apartado 1.2.2.35 que contempla los 12 meses de término para su atención por postventas y a su vez la misma norma si la incluye en la referencia marcada por la Garantía Legal de Bienes Inmuebles en su Artículo 13, en el cual se determina:

(...) En el caso de bienes inmuebles, para solicitar la efectividad de la garantía legal sobre acabados, líneas vitales del inmueble (infraestructura básica de redes, tuberías o elementos conectados o continuos, que permiten la movilización de energía eléctrica, agua y combustible) y la afectación de la estabilidad de la estructura, definidos en la Ley 400 de 1997, el consumidor informará por escrito dentro del término legal de la garantía, al productor o expendedor del inmueble el defecto presentado. (...)

(...) Parágrafo 3°. Para los bienes inmuebles, el término de la garantía legal de los acabados y las líneas vitales será de un (1) año y el de la estabilidad de la obra diez (10) años, en los términos del artículo 8° de la Ley 1480 de 2011. (...)

OBSERVACIÓN

Solicitamos aclarar si se puede solicitar anticipo en la forma de pago.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada la observación por el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se informa que en relación a solicitar un anticipo al valor del contrato, no es viable, teniendo en cuenta que el Patrimonio Autónomo no plantea anticipo ni pagos anticipados, sino que la forma de pago se realizará mediante el avance de actividades ejecutadas por parte del constructor seleccionado, por tal razón se requiere que el postulante presente el respectivo cupo de crédito con el fin de establecer que tiene el suficiente apalancamiento financiero para cubrir los gastos de inicio y ejecución durante la obra con y de garantizar la liquidez durante la ejecución del contrato de obra.

Por lo anterior ratificamos lo dispuesto en el literal **2.3.1. CUPO DE CREDITO PRE APROBADO**

En relación a la suma de varios cupos de crédito pre aprobados que puedan ser emitidos por diferentes entidades bancarias para un solo postulante, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, aclara que esta condición es viable, siempre y cuando las entidades bancarias estén certificando que dicho cupo corresponderá para la ejecución del proyecto a contratar

OBSERVACIÓN

Solicitamos solo sea requerida la información de certificación para acreditar experiencia admisible y adicional.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada su observación, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH** nos permitimos aclararle e informarle que lo establecido en el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PATA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, se establece con el fin de tener certeza que las obras construidas por los diferentes postulantes fueron realmente ejecutadas y finalizadas, del a misma manera establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar, asimismo, con el fin de determinar con certeza el sistema constructivo utilizado, la calidad del producto y la dirección exacta del proyecto. Por lo tanto, se ratifica lo descrito en el Documento Técnico Soporte.

OBSERVACIÓN

Aclarar numeral 1.1.2.2. que la aprobación de diseños especificaciones la da la Interventoría y ajenos a la construcción, el constructor no puede asumir dicha responsabilidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite aclarar que las obligaciones enunciadas anteriormente por el postulante se mantienen dentro del Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que pueden haber variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas por el constructor, previo aval de los diseñadores.

Es de aclarar que el equipo de la consultoría realizará un acompañamiento y seguimiento a la obra, con el fin de buscar soluciones técnicas a los inconvenientes que se puedan presentar o aclaración de inquietudes que el constructor planteó dentro del proceso de ejecución de obra. Sin embargo, el proceso de apropiación de diseños se establece es con el fin de que el constructor revise la viabilidad técnica de la construcción del edificio y evitar riesgos asociados a que, por la falta de revisión de la documentación técnica, establezca que no puede ejecutar el proyecto.

Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos record o “as built”, es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad del mismo, previa validación de la interventoría y los asesores técnicos de la consultoría de diseños.

OBSERVACIÓN

Solicitamos sea modificada la experiencia adicional admisible, al solicitar que cada experiencia aportada cumpla con todos los requisitos solicitados, evitarían la pluralidad de oferentes, Solicitamos sea solo cumplir al menos dos de los requisitos exigidos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que de acuerdo con las observaciones presentadas anteriormente por diferentes postulantes se realizaron ajustes a los requerimientos técnicos solicitados para la experiencia adicional admisible, razón por la cual solicitamos que se revisen e documento de **Alcance No. 1** al documento Técnico de Soporte el cuál se encuentra publicados en el link del proceso, es de anotar que de realizar cualquier ajuste a este aspecto el mismo será publicado mediante alcance N° 2 el cual se encuentra en proyección.

OBSERVACIÓN

Aclarar si un aeropuerto y hospitales son proyectos comerciales u dotacional.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que una Terminal de Aeropuerto es catalogada de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR – 10 como un LUGAR DE REUNIÓN, en el subgrupo de LUGARES DE REUNIÓN DE TRANSPORTE (L-5)

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que un Hospital es catalogada de acuerdo con lo establecido en el Título K de la

NSR – 10 como un logar INSTITUCIONAL, en el subgrupo de OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SALUD E INCAPACIDAD (I-1).

El Documento Técnico de Soporte, en el numeral **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** establece lo siguiente: (...) “cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte” (...)

OBSERVACIÓN

Solicitamos revisar el presupuesto de obra publicado ya que cada capítulo posee AIU.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, revisando lo observado, informa que la manera de presentar el presupuesto por parte de la firma consultora que realizó los diseños, estableció los impactos de los valores del AIU e IVA de algunos subcapítulos que se presentan en el presupuesto, sin embargo, se aclara que estos valores contemplados en los subcapítulos de las actividades corresponden e impactan el valor del costo de las actividades establecidas en el presupuesto.

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, realizará la modificación de presentación del presupuesto eliminando dichos subcapítulos de AIU e impuestos en las actividades mencionadas, para una mayor comprensión de los postulantes, el cual se encuentra incluido en el alcance número uno, y puede ser consultado en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>.

Cabe resaltar que el AIU del proyecto total es discrecional del postulante que presente sus propuestas económicas, y para su presentación deberá contar y contemplar con la totalidad de gastos indirectos que impacten el proyecto y su propuesta.

OBSERVACIÓN

Solicitamos que sea publicado un cronograma en donde sea claro la fecha de respuestas a las observaciones, publicación de adendas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que dadas las múltiples observaciones que han sido remitidas por los interesados y posibles postulantes al Documento Técnico de Soporte, este irá publicando las respuestas en el link del proceso, al interior de la página de la fiduciaria.

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN

Solicitamos sea cambiada la forma de pago con un anticipo y que este sea manejado por una fiducia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que la forma de pago no se modificará ya que la forma de pago que maneja el Patrimonio Autónomo es por obra ejecutada por el contratista de obra una vez inicie el proceso de construcción, y no contempla el manejo de anticipos, esto con el fin de velar por la óptima inversión de los recursos por parte de los contratistas que ejecutan obras para los Patrimonios Autónomos de la Fiduciaria Colpatria.

OBSERVACIÓN

Solicitamos modificar la nota 9 del ítem 2.2.2. donde se solicite mínimo el 20% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, informando que el criterio establecido para lo nota 9 del ítem 2.2.2, tiene como base la necesidad de contar con firmas que desde su estructura organizacional garanticen estabilidad, pertinencia y solvencia, esto de manera proporcional y equivalente entre sus miembros, y que su representatividad corresponda de manera clara a una figura real de líder y no simplemente nominal, esto lo establece de manera objetiva el porcentaje de aporte a la estructura plural.

OBSERVACIÓN

Es posible modificar el porcentaje de participación en un consorcio.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación con la observación presentada por el postulante, el Patrimonio **Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que el porcentaje de dicho consorcio no afecta lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte, busca velar por los principios de participación y pluralidad, sin embargo, es importante dejar claro que, por las condiciones especiales del proyecto en cuanto a la parte técnica, económica, financiera y jurídica, también debe contarse con empresas con la capacidad, la infraestructura y la solvencia para desarrollar este tipo de proyectos que el Patrimonio Autónomo requiere contratar, razón por la cual los requerimientos técnicos, financieros y económicos requieren este tipo de estándares.

Por otra parte, es importante aclarar que como lo determina la nota 9 del ítem 2.2.2 El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación, de lo cual se concluye que por lo menos en el caso particular del Líder de la Estructura Plural su porcentaje de participación debe mantenerse.

OBSERVACIÓN

Es posible generar un anticipo mínimo 25%

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada la observación por el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se informa que en relación a otorgar un anticipo del 25% del valor del contrato, no es viable, teniendo en cuenta que el Patrimonio Autónomo no plantea anticipo ni pagos anticipados, sino que la forma de pago se realizará mediante el avance de actividades ejecutadas por parte del constructor seleccionado, por tal razón

se requiere que el postulante presente dicho requerimiento con el fin de establecer que tiene el suficiente apalancamiento financiero para cubrir los gastos de inicio y ejecución durante la obra con y de garantizar la liquidez durante la ejecución del contrato de obra.

Por lo anterior ratificamos lo dispuesto en el literal **2.3.1. CUPO DE CREDITO PRE APROBADO**

En relación a la suma de varios cupos de crédito pre aprobados que puedan ser emitidos por diferentes entidades bancarias para un solo postulante, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, aclara que esta condición es viable, siempre y cuando las entidades bancarias estén certificando que dicho cupo corresponderá para la ejecución del proyecto a contratar

OBSERVACIÓN

Las multas son exorbitantes

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, una vez revisada la observación, mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte e informa que los porcentajes correspondientes a las multas buscan asegurar la ejecución del proyecto por parte del postulante al que le sea adjudicado el proceso. Cabe resaltar que los postulantes deben programar la ejecución de la obra teniendo en cuenta los riesgos asociados a ella y los tiempos de ejecución planteados en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Revisar los indicadores de rentabilidad

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, para el presente proceso se elaboró un análisis financiero con 171 empresas del sector de construcción y se “verificó que las empresas incluidas en el análisis tuviesen indicadores financieros sin valores negativos y que, además, contarán con un capital de trabajo y patrimonio importante, dado el presupuesto establecido para la obra”.

De la totalidad de empresas analizadas, 166 empresas tienen una rentabilidad del patrimonio de 0,06, es decir el 97% de empresas cumplen un indicador de rentabilidad del patrimonio del 0,06.

Con relación al indicador rentabilidad del Activo, 154 empresas tienen una rentabilidad del activo del 0,03, es decir el 90% de empresas cumplen con un indicador de rentabilidad del activo del 0,03. Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Experiencia que aplica en varios proyectos

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, realizó la revisión de lo solicitado en los Documentos Técnicos de Soporte y realiza la modificación

del numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, el cual se presenta en el Documento de Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra en el link de la Fiduciaria, que se enuncia a continuación:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN

Fecha de respuestas para las observaciones

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que dadas las múltiples observaciones que han sido remitidas por los interesados y posibles postulantes al Documento Técnico de Soporte, este irá publicando las respuestas en el link del proceso, al interior de la página de la fiduciaria.

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN

Experiencia especifica adicional

- *Solicitamos ampliar el # de proyectos para cumplir los requisitos.*
- *Que los parámetros se puedan cumplir con la sumatoria de los proyectos.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, realizó la revisión de lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte realiza la modificación del numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, el cual se presenta en el Documento de Alcance No. 01 al Documento Técnico de Soporte, los cuales se encuentra en el siguiente link de la Fiduciaria, es de anotar que en el evento de realizar algún ajuste, este será publicado mediante alcance N° 2 el cual se encuentra en proyección.

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN

Unificar AIU para todos los ítems del presupuesto oficial.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, revisando lo observado por el postulante, informa que la manera de presentar el presupuesto por parte de la firma consultora que realizó los diseños, estableció los impactos de los valores del AIU e IVA de algunos subcapítulos que se presentan en el presupuesto, sin embargo, se aclara que estos valores contemplados en los subcapítulos de las actividades corresponden e impactan el valor del costo de las actividades establecidas en el presupuesto.

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, realizó la modificación de presentación del presupuesto eliminando dichos subcapítulos de AIU e impuestos en las actividades mencionadas, para una mayor comprensión de los postulantes y se ajusta el formulario 2 y el presupuesto estimado el cual pueden descargar desde el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1d1cUHZkabdOuxOnKV7TvVOIS9qHaVfhy?usp=sharing>

Cabe resaltar que el AIU del proyecto total es discrecional del postulante que presente sus propuestas económicas, y para su presentación deberá contar y contemplar con la totalidad de gastos indirectos que impacten el proyecto y su propuesta.

OBSERVACIÓN

Para las actividades que se encuentran a precio global publicar los diseños completos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

*El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que, revisados los ítems del presupuesto enunciados en la observación por el postulante, se hicieron las modificaciones de algunos de los ítems y se ampliaron las actividades a desarrollar en cada uno de ellos, por tal razón se requiere que se revise el documento del presupuesto estimado modificado, el cual se encuentra en el link de descarga de los archivos complementarios, el cual es el siguiente:*

<https://drive.google.com/drive/folders/1d1cUHZkabdOuxOnKV7TvVOIS9qHaVfhy?usp=sharing>

Para los ítems que se mantienen con globales, el Patrimonio Autónomo manifiesta que estos, con la información de soporte que se tiene en los planos arquitectónicos, estructurales y del resto de las especialidades, pueden calcularse con esta información secundaria.

Para el pago de las actividades, tal como se establece en el Documento Técnico de Soporte, se realizará una vez se culmine la actividad en su totalidad.

OBSERVACIÓN

Publicar el avance en los permisos realizados para la ejecución del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

*Tras el correspondiente análisis a la observación presentada, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que:*

Los trámites mencionados cuentan con el avance y aprobación correspondientes a la etapa pre-constructiva, para lo cual el contrato contempla las acciones de actualización o complemento que vienen al caso bajo la figura de constructor responsable que adquiere el contratista tras la suscripción del contrato de obra. como complemento a la presente respuesta se publican en el link correspondiente los documentos que en oportunidad presentó el consultor y que sirven como base a toda acción complementaria o de actualización

OBSERVACIÓN

Verificar en su totalidad la experiencia habilitante y la específica pues no garantiza la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada su observación, el **Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH** nos permitimos aclararle e informarle que lo establecido en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PATA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, se establece con el fin de tener certeza que las obras construidas por los diferentes postulantes fueron realmente ejecutadas y finalizadas, del a misma manera establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar, asimismo, con el fin de determinar con certeza el sistema constructivo utilizado, la calidad del producto y la dirección exacta del proyecto. Por lo tanto, se ratifica lo descrito en el Documento Técnico Soporte.

Por otra parte; en lo referente al Numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, el Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH, realizó la revisión de lo solicitado en el Documento Técnico Soporte y realiza la modificación correspondiente, el cual se presenta en el Documento de Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte.

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

De lo anterior se concluye que el tratamiento dado desde el Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH, tiene como premisa la pluralidad de oferentes y muestra de ello son las aclaraciones dadas y las acciones implementadas durante el presente proceso.

OBSERVACIÓN

Solicito verificar la posibilidad de otorgar un anticipo para la ejecución de la obra.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que la forma de pago no se modificará ya que la forma de pago que maneja el Patrimonio Autónomo es por obra ejecutada por el contratista de obra una vez inicie el proceso de construcción, y no contempla el manejo de anticipos, esto con el fin de velar por la óptima inversión de los recursos por parte de los contratistas que ejecutan obras para los Patrimonios Autónomos de la Fiduciaria Colpatría.

De otra parte, el propósito de este requerimiento es confirmar la capacidad Financiera del postulante para realizar el objeto del contrato, a través del análisis que realizan las entidades bancarias de la situación financiera

OBSERVACIÓN

Solicitamos que la experiencia pueda ser acreditada con uno o varios de los documentos exigidos y no con todos tal y como se registra en el pliego.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada su observación, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH** nos permitimos aclararle e informarle que lo establecido en el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PATA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, se establece con el fin de tener certeza que las obras construidas por los diferentes postulantes fueron realmente ejecutadas y finalizadas, del a misma manera establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar, asimismo, con el fin de determinar con certeza el sistema constructivo utilizado, la calidad del producto y la dirección exacta del proyecto. Por lo tanto, se ratifica lo descrito en el Documento Técnico Soporte.

OBSERVACIÓN

Modificar la forma del contrato a precios unitarios con formula de reajuste ya que el contratista no tiene por qué asumir este sobre valor.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada su observación, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH** nos permitimos aclararle e informarle que, el análisis presupuestal realizado desde la Consultoría del proyecto y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, incluye en el costo directo del proyecto el incremento correspondiente a cambio de vigencia, teniendo como base el incremento anual de precios de los últimos cinco años, llevándolo a cada uno de los valores unitarios de acuerdo a la programación estimada y su flujo de caja, teniendo como resultado un incremento calculado de forma pormenorizada para cada ítem en proyección a su fecha estimada de ejecución.

A partir de lo anterior se concluye que la no inclusión de fórmula de reajuste responde al tratamiento dado al análisis ítem a ítem y sus costos de acuerdo al análisis del mercado realizado por el consultor, con lo cual el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH** mantiene los términos planteados en el Documento técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Es posible que el indicador la liquidez quede > 1

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, para el presente proceso se elaboró un análisis financiero con 171 empresas del sector de construcción y se “verificó que las empresas incluidas en el análisis tuviesen indicadores financieros sin valores negativos y que, además, contaran con un capital de trabajo y patrimonio importante, dado el presupuesto establecido para la obra”.

De la totalidad de empresas analizadas, 133 empresas cuentan con un Índice de Liquidez mayor o igual a 1,7 veces; es decir que, del total de la muestra analizada, el 77,7% de empresas cumplen un indicador de liquidez mayor o igual a 1,7 veces.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Es posible que el indicador de endeudamiento quede < 0.95 estos dos cambios permiten mayor pluralidad de participantes

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, para el presente proceso se elaboró un análisis financiero con 171 empresas del sector de construcción y se “verificó que las empresas incluidas en el análisis tuviesen indicadores financieros sin valores negativos y que, además, contaran con un capital de trabajo y patrimonio importante, dado el presupuesto establecido para la obra”.

De la totalidad de empresas analizadas, 132 empresas cuentan con un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,70; es decir que, del total de la muestra analizada, el 77,7% de empresas cumplen un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,70.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Las garantías que están pidiendo por el 20% del valor del contrato son muy altas recomendamos bajar este % al 10%.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte con respecto a las garantías establecidas para el proyecto. Estos porcentajes solicitados por el Patrimonio Autónomo responden al estudio de necesidades del proyecto y a las condiciones puntuales del mismo con el fin de salvaguardar la ejecución de cualquier riesgo asociado a las garantías planteadas.

OBSERVACIÓN

Las multas por demoras recomendamos que sean por el 0.5% y hasta un valor máximo del 5% del valor del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada su observación, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, dada la envergadura del proyecto y las condiciones técnicas requeridas para este, se hace necesario contar con un contratista que tenga la capacidad, técnica, jurídica, económica, administrativa y financiera para ejecutar a cabalidad y dentro de los plazos establecidos el proyecto.

Así mismo, conforme al principio de proporcionalidad al momento de analizar el impacto que podría generar el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, se determinó en la etapa de planeación el porcentaje del monto de las multas el cual es proporcional al hecho que podría generar el incumplimiento, razón por la cual se mantiene lo requerido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Con respecto a la retención del 10% del pago solicitamos se acepte bonos de retención en lugar de retención directo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, se permite aclarar que, el apartado 1.3.2.2 del Documento técnico de Soporte no refiere a ninguna clase de Retención en los pagos, lo cual se evidencia en el texto publicado así:

(...) “Un último pago por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato (...).”

En procesos de contratación que involucran esta clase de Retención por Garantías, se lleva a cabo castigando el 10% de cada una de las cuentas o cortes presentados mes a mes, con lo cual el pago neto realizado, independiente de lo ejecutado cuenta con dicho descuento, el cual solo se desembolsara como “Retegarantias” finalizado el proceso de liquidación, más no incluido como un modo de Pago.

Para el caso del proceso en curso, el apartado 1.3.2.1 refiere al pago 100% del corte o acta parcial sin retención, como se evidencia en el clausulado así:

(...) “Pagos mensuales por avance de obra ejecutada, hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato, los cuales se harán efectivos mediante cortes de avance de obra ejecutada y certificada, contra entrega, recibo y aprobación por parte del interventor del contrato designado.”(...)

Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Solicitamos que para la experiencia adicional se permita presentar contratos en donde se demuestre experiencia en placas post – tensadas con luces entre 8.30 y 19.90, siendo consecuentes con las características propias del proyecto a ejecutar.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, realizó la revisión de lo solicitado en los Documentos Técnicos de Soporte y aclarara que los requerimientos técnicos se mantienen en su totalidad la actividad de ejecución de placas post-tensadas son parte de un Contrato de ejecución de obra, razón por la cual no podría ser ajeno ni al objeto contractual y por ende que no se pudiera cumplir el requisito.

